

REPÚBLICA DEL PERÚ



TUO DE BASES

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN
 CONCESIÓN DEL PROYECTO HIDROVIA AMAZÓNICA:
 ríos Marañón y Amazonas, tramo Sararínza – Iquitos – Santa Rosa;
 río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón;
 río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón

Noviembre 2014



CONTENIDO

1.	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	5
1.1.	Convocatoria y Objeto del Concurso	5
1.2.	Definiciones	6
1.3.	Antecedentes y Marco Legal del Concurso	15
1.4.	Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN	18
1.5.	Contrato de Concesión	18
1.6.	Cronograma del Concurso	19
1.7.	Interpretación y referencias	19
1.8.	Antecedentes técnicos puestos a disposición de los interesados	19
2.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	19
2.1	Agentes Autorizados	19
2.1.1	Designación de Agentes Autorizados	19
2.1.2	Carta de Designación	20
2.1.3	Facultades Otorgadas	20
2.1.4	Información	20
2.1.5	Notificaciones / Circulares	20
2.1.6	Sustitución	20
2.2	Representante Legal	21
2.2.1	Designación y Facultades	21
2.2.2	Presentación del Poder	21
2.2.3	Lugar de Otorgamiento del Poder	22
2.2.4	Inscripciones en la Oficina Registral	22
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN	22
3.1.	Consultas sobre las Bases y Sugerencias a los Proyectos de Contrato	22
3.1.1.	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	22
3.1.2	Formalidad de las consultas y sugerencias	22
3.1.3.	Circulares	23
3.2.	Acceso a la Información - Sala de Datos	23
3.2.1.	Acceso a la Sala de Datos	23
3.2.2	Acuerdo de Confidencialidad	24
3.2.3.	Contenido de Información de la Sala de Datos	24
3.3.	Solicitud de entrevistas y visitas a los distintos tramos de la Hidrovia Amazónica.	24
3.4.	Limitaciones de Responsabilidad	24
3.4.1.	Decisión Independiente de los Interesados	24
3.4.2	Limitación de Responsabilidad	25
3.4.3.	Alcances de la Limitación de Responsabilidad	25
3.4.4.	Aceptación por parte del interesado de lo dispuesto en el Numeral 3.4	25
4.	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	25
4.1.	Presentación	25
4.1.1.	Presentación de la Documentación General para la Calificación (Sobres N° 1)	26
4.1.2	Presentación de los Sobres N° 2 Y N° 3	26
4.1.3.	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal	26
4.2.	Idioma	26
4.3.	Documentos Originales y Copias	26
4.4.	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 Y N° 3	27
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación	27
5.	REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	27
5.1.	Simplificación en la presentación de documentación requerida en el Sobre N° 1	28
5.2.	Información General	28

5.3.	Requisitos de Calificación del Interesado:	29
5.3.1.	Requisitos legales para calificación del interesado	29
5.3.2.	Requisitos técnico – operativos para calificación del interesado	32
5.3.3.	Requisito financiero para calificación del interesado	33
5.4.	Verificación de la información presentada ante el Comité	33
6.	PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	34
6.1.	Presentación del contenido del Sobre No. 1	34
6.2.	Anuncio de los Interesados Calificados	34
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3	35
7.1.	Contenido del Sobre N° 2	35
7.2.	Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica - Factor de Competencia	38
8.	ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.	38
8.1.	Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2	38
8.2.	Evaluación del contenido del Sobre N° 2	39
9.	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	40
9.1.	Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	40
9.2.	Impugnación	41
9.2.1	Procedimiento de Impugnación	41
9.2.2	Garantía de Impugnación	42
9.3.	Concurso Desierto	42
9.4.	Suspensión o Cancelación del Concurso	42
10.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	43
10.1.	Fecha de Cierre	43
10.2.	Actos de Cierre	43
10.3.	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta	44
10.4.	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión:	44
11.	DISPOSICIONES FINALES	45
11.1.	Régimen legal aplicable	45
11.2.	Jurisdicción y Competencia	45
11.3.	Medio Ambiente	45
11.4.	Gastos del Proceso	45
11.5.	Aporte al FONCEPRI	45
ANEXO 1.	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	46
ANEXO 2.	MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS	48
Formulario 1:	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	48
Formulario 2:	Garantía de Impugnación de la Buena Pro	49
Formulario 3:	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión	50
Apéndice 1:	Empresas Bancarias Autorizadas para emitir las Garantías	51
Apéndice 2:	Bancos Internacionales de Primera Categoría y Relación de Entidades Financieras Internacionales Autorizadas para emitir las Garantías establecidas en las Bases	52
ANEXO 3	CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN – MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN	53
Formulario 2:	Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna	54

ANEXO 4	CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES	55
Formulario 1:	Declaración Jurada existencia del interesado (como persona jurídica constituida)	55
Formulario 2:	Declaración Jurada existencia del interesado (como Consorcio)	56
Formulario 3-A:	Declaración Jurada – Participación en el Interesado	58
Formulario 3-B:	Declaración Jurada – Participación en el Interesado	59
Formulario 4:	Declaración Jurada – Habilitados para contratar con el Estado	80
Formulario 5A:	Declaración Jurada – Renuncia inmunidad diplomática o reclamo (aplicable a sociedades no listadas)	80
Formulario 5B:	Declaración Jurada – Renuncia inmunidad diplomática o reclamo (aplicable a sociedades que listan en bolsa de valores)	81
Formulario 6:	Declaración Jurada – Asesores del Interesado	82
Formulario 7:	Declaración Jurada – No participación en otro Interesado	83
Formulario 8:	Declaración Jurada – No participación en otro Interesado	84
Formulario 9:	Declaración Jurada – Constitución de persona jurídica (Aplicable para el caso de interesado como persona jurídica)	85
Formulario 10:	Declaración Jurada – Constitución de persona jurídica	86
Formulario 11:	Declaración Jurada	87
ANEXO 5	Formulario 1A: Declaración Jurada - Capacidad Técnico Operativa - Experiencia en Dragado	70
Formulario 1B:	Declaración Jurada - Capacidad Técnico Operativa - Equipamiento	72
Formulario 2:	Declaración Jurada - Composición del Socio Estratégico	74
ANEXO 6	Formulario 1A: Declaración Jurada - Información Financiera	75
Formulario 1B:	Declaración Jurada - Información Financiera	76
ANEXO 7	Formulario 1: Vigencia de la Información	78
Formulario 2:	Aceptación de las Bases y Contrato	79
ANEXO 8	Apéndice 1: Especificaciones para el contenido de la Propuesta Técnica	80
Apéndice 2:	Requerimientos mínimos para las Obras	84
ANEXO 9	CONTENIDO DEL SOBRE N° 3 – PROPUESTA ECONÓMICA	87
FACTOR DE COMPETENCIA - Formulario 1:	Modelo de Oferta Económica	87
DETERMINACIÓN DEL MONTO DE OFERTA ECONÓMICA (MOE)		88
Apéndice 1:	Procedimiento de determinación del MOE	89
ANEXO 10	GUIA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS	90
Formulario 1:	Identificación de las Personas Autorizadas para hacer Uso de la Sala de Datos	92
Formulario 2:	Solicitud de Servicios Múltiples	93
Formulario 3:	Solicitud de Consultas Técnicas	94
Apéndice 1:	Cuadro de datos y permanencia	95
Apéndice 2:	Relación de Documentos de la Sala de Datos	96
ANEXO 11 - CRONOGRAMA		100



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto "Hidrovia Amazónica: ríos Marañon y Amazonas, tramo Saramirza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón" (en adelante Hidrovia Amazónica).

Los objetivos de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de postores con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de inversionistas en capacidad de financiar las obras y equipamiento requeridos para prestar los servicios.
- Definir las líneas básicas sobre la base de las cuales el interesado podrá elaborar su propuesta.

De esta manera, se establecen aspectos básicos referidos, principalmente, a las reglas y plazos del Concurso, al Factor de Competencia, a las inversiones que se realizarán, a los servicios que prestará el Concesionario, a los requisitos de los Postores, entre otros de importancia. Como es usual en este tipo de Concursos, los detalles serán desarrollados mediante Circulares y en las distintas versiones del Contrato de Concesión.

1.1. Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) con el apoyo de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la Hidrovia Amazónica, ubicada en los departamentos de Loreto y Ucayali.

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de Concesión, se trata de una Concesión del tipo DFBOT (Design, Finance, Build, Operate and Transfer), por sus siglas en inglés, o por su significado en español: Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación, Explotación y Transferencia de la Hidrovia Amazónica.

La Hidrovia Amazónica, materia del presente Concurso, tendrá las características generales referenciales establecidas en el Apéndice 2 del "Anexo 8: Requerimientos mínimos para las Obras" de la Hidrovia Amazónica y en el Contrato de Concesión.

El Plazo de Concesión será de 20 años incluyendo el periodo de Construcción, de acuerdo a lo que señale el Contrato de Concesión y conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Supremo 058-96-PCM.

El carácter deficiario de la Hidrovia Amazónica determina la necesidad de un cofinanciamiento por parte del Estado. En tal sentido, los desembolsos por

inversiones, así como aquellos que se realicen como consecuencia de la operación y mantenimiento, cuentan con un mecanismo de recuperación de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Concesión.

Al término del Plazo de Concesión, la Hidrovia Amazónica concesionada, incluyendo las inversiones en Obras y demás activos inherentes a la concesión, serán entregados al Estado de la República del Perú en las condiciones que establece el Contrato de Concesión, el que queda en libertad para explotarlos directamente o entregarlos en administración al sector privado mediante un nuevo proceso de promoción de la inversión privada, de conformidad con las Leyes Aplicables, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.

El objetivo de la presente Concesión, es impulsar el desarrollo económico y social de los pueblos amazónicos, en los que ejerce influencia la Hidrovia Amazónica, para lo cual resulta indispensable mejorar las condiciones del transporte a lo largo de las principales vías fluviales, los que finalmente permitirán mejorar la competitividad regional y la calidad de vida de sus pobladores.

Para el desarrollo de esta Concesión se definirán parámetros y rendimientos mínimos que se deben cumplir y se detallarán en las presentes Bases y en el Contrato de Concesión.

El interesado Calificado en su Propuesta Técnica puede presentar un proyecto con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones superen las características referenciales básicas y a los niveles de servicio y productividad que deberá observar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y en el Contrato de Concesión.

Para efectos de la preparación de la Propuesta, se pone a disposición de los interesados, los Estudios Existentes, los cuales se listan en el Apéndice 2 del Anexo 10.

El interesado tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dichos antecedentes y estudios.

Los servicios a cargo del Concesionario se prestarán a todo usuario que los solicite bajo los principios de libre competencia, no-discriminación e igualdad ante la Ley, neutralidad, prohibición de transferencias de precios, contabilidad separada y libre elección.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

1.2. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numerar", "Anexo", "Formulario" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, anexos, formularios y apéndices de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.



Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponderán a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican, sin perjuicio a ello, prevalecerá la definición establecida en el Contrato de Concesión, en caso de discrepancia.

- 1.2.1 Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que el Agente Autorizado o el Representante Legal deberá firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo 1.
- 1.2.2 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores Calificados ha resultado ganador de la Concesión materia del presente Concurso.
- 1.2.3 Adjudicatario:** Es el Postor Calificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.2.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es la entidad del Estado de la República del Perú a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, encargada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC para la ejecución y desarrollo del presente proceso.
- 1.2.5 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el interesado para los efectos del presente Concurso.
- 1.2.6 Área de Desarrollo de la Concesión¹:** Son las áreas descritas en el Anexo 1 del Contrato, en las cuales el CONCESIONARIO desarrollará las actividades necesarias para los fines de la Concesión.
- 1.2.7 Autoridad Gubernamental:** Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.2.8 Banco Internacional de Primera Categoría²:** Son las entidades que se encuentran definidos en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las Bases, reconocidas en el Perú y autorizadas a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso.

¹ Modificado por Circular N°9

² Modificado por Circular N°9

1.2.9 Bases: Presente documento que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.

1.2.10 Circulares: Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Asimismo, mediante las Circulares se remitirán los Proyectos de Contrato. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases.

1.2.11 Comité³: Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, constituido mediante la Resolución Suprema N°010-2012-EF y encargado de la ejecución y desarrollo del presente Concurso de acuerdo a lo previsto por el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 461-2-2012-DE, de fecha 15 de febrero de 2012. La designación de los miembros permanentes del Comité se realizó mediante Resolución Suprema N° 021-2013-EF.

1.2.12 Comisión de Evaluación⁴: son los designados por el Comité para efectos de la evaluación de la documentación contenida en el Sobre N° 1 y la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases.

1.2.13 Concedente: Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.2.14 Concesión⁵: Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de Fecha de la suscripción del Contrato, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a explotar los Bienes de la Concesión, y por la cual éste se obliga a ejecutar las Obras, conservar dichos Bienes y prestar una serie de servicios destinados a los usuarios de la "Hidrovía Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saranritza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el río Marañón", de acuerdo a lo que establece el presente Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

1.2.15 Concesionario: Es la persona jurídica constituida en el Perú por el Adjudicatario, que suscribirá el Contrato de Concesión con el Concedente.

1.2.16 Concurso de Proyectos Integrales o Concurso⁶: Es el proceso regulado por estas Bases para la entrega en Concesión al sector privado del proyecto Hidrovía Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saranritza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón;

³ Modificado por Circular N°9

⁴ Modificado por Circular N°9

⁵ Modificado por Circular N°9

⁶ Modificado por Circular N°9 y N°22



rio Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el río Marañón” conducido por PROINVERSIÓN y a través del cual se adjudicó la buena pro al Adjudicatario.

1.2.17 Conservación⁷: Es el conjunto de actividades técnicas efectuadas a partir del Acta de Entrega del Área de Desarrollo de la Concesión, destinada a preservar, recuperar o retardar la pérdida de las condiciones estructurales, operativas, funcionales u originales de los Bienes de la Concesión, de modo que el Concesionario pueda dar cumplimiento a los Niveles de Servicio establecidos en el presente Contrato. La Conservación incluye el Mantenimiento de todos los Bienes de la Concesión.

1.2.18 Consorcio: Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como interesado en el presente Concurso.

1.2.19 Contrato de Concesión o Contrato⁸: Es el Contrato incluyendo sus Anexos, Apéndices, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, el mismo que rige las relaciones entre las Partes para la elección y Explotación de la Hidrovia Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurinaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón” durante la vigencia de la Concesión.

1.2.20 Control Efectivo⁹: Una persona natural o jurídica ostenta Control Efectivo de otra persona natural o jurídica o está sometida a control común con ésta, cuando:

- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
- De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente; o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto, en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94-10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94-10 o norma que la sustituya o modifique.

1.2.21 Convocatoria: Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

⁷ Modificado por Circular N°9 y N°22
⁸ Modificado por Circular N°9 y N° 22
⁹ Modificado por Circular N°9



1.2.22 Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Anexo 11.

1.2.23 DFBOT (Design, Finance, Build, Operate and Transfer): Es la modalidad mediante la cual corresponde al Concesionario diseñar, construir, financiar, conservar y explotar la Hidrovia Amazónica, debiendo transferir los bienes de la Concesión al Concedente al término de la Concesión.

1.2.24 Declaración Jurada: Manifestación escrita, presentada por el interesado en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.2.

1.2.25 Defecto o error no sustantivo: se refiere a cualquier equívoco en la que pudiera haber incurrido el interesado o el interesado Calificado en la presentación de los documentos de los Sobres N° 1 y N° 2 o su contenido, determinado por el Comité o el Comité de Evaluación, cuya subsanación no implica un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la Propuesta o documentación presentada.

1.2.26 Derecho de Participación: Es la facultad que adquiere el interesado para participar en el Concurso. El pago de Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable.

1.2.27 Dólar o Dólar Americano o US\$: Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

1.2.28 Empresa Afiliada: Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.

1.2.29 Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.

1.2.30 Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.

1.2.31 Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz.

1.2.32 Empresas Bancarias¹⁰: Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Apéndice 1 del Anexo 2.

1.2.33 Entidad Multilateral¹¹: Es aquella entidad financiera internacional que se encuentra conformada por varios Estados y cuya misión es promover el desarrollo sostenible de los países a través del financiamiento crediticio con condiciones más favorables a las del mercado financiero.

¹⁰ Modificado por Circular N°9
¹¹ Modificado por Circular N°9

1.2.34 Equipamiento¹²: Para los efectos de lo previsto en las presentes Bases, son las dragas y su equipo complementario, instalaciones limnométricas, y equipos para extracción de quinumas y monitoreo.

1.2.35 Estudios Existentes: Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico realizados por o para diversas entidades del Estado de la República del Perú. Estos estudios estarán a disposición de los interesados en la Sala de Datos, pudiendo ser utilizados para la formulación de su Propuesta. Los Estudios Existentes tienen carácter referencial, por lo que su utilización será una decisión de exclusiva responsabilidad del interesado.

1.2.36 Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI)¹³: Son los estudios de Ingeniería de detalle que desarrollará el Concesionario para las Obras Obligatorias siguiendo los parámetros técnicos del Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato. Consistirá en estudios especializados que permiten definir: el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, cronograma de ejecución de obras, especificaciones técnicas para la ejecución de Obras Obligatorias, requisitos técnicos para el Equipamiento, medidas de mitigación de impactos ambientales negativos, necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, conforme a lo establecido en el Anexo 6 del Contrato.

1.2.37 Factor de Competencia: Es la variable que define al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2.

1.2.38 Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité Mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2.

1.2.39 FONCEPRI¹⁴: Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, a que se refiere el artículo 1° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. Los recursos del FONCEPRI serán determinados de acuerdo al mecanismo establecido en el Decreto Supremo N° 021-98-PCM.

1.2.40 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión¹⁵: Es la carta fianza bancaria otorgada a favor del Concedente, que deberá entregar el Concesionario a la Fecha de Suscripción del Contrato para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo 2.

1.2.41 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta¹⁶: Es la carta fianza bancaria que presentará el interesado Calificado a favor de PROMINVERSION, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de sus Propuestas, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 1 del Anexo 2.

1.2.42 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las

Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya o modifique, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan o modifiquen.

1.2.43 Interesado: Es la Persona que ha pagado el derecho de participación en el presente Concurso y se presenta al mismo someténdose a lo estipulado en las Bases que rigen el presente Concurso. Asimismo, siempre que el contexto lo permita y que la disposición no exija un estatuto concursal superior, interesado comprenderá aquel interesado Calificado, Postor o Postor Calificado.

1.2.44 Interesado Calificado: Es el interesado que ha cumplido con los requisitos de precalificación de las Bases y se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 2 y 3.

1.2.45 Leyes y Disposiciones Aplicables¹⁷: Es el conjunto de disposiciones legales peruanas que regulan el Contrato de Concesión y que el Concesionario y el Concedente se encuentran en la obligación de cumplir. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, las Normas Regulatorias, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra norma que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, vigente o que sea dictada durante el plazo de la Concesión, dictadas por cualquier Autoridad Gubernamental competente.

1.2.46 LIBOR (London Interbank Offered Rate): Es la tasa a seis (6) meses informada por Reuters a la hora de cierre de Londres.

1.2.47 MTC¹⁸: Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente.

1.2.48 Notificaciones: Son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.5.

1.2.49 Nuevo Sol o S/: Es la moneda o signo de curso legal en el Estado de la República del Perú.

1.2.50 Obras¹⁹: Es el resultado de los trabajos desarrollados por el Concesionario, que requieren necesariamente de un EDI y dirección técnica para su realización, empujando mano de obra, materiales, equipo o alguno de estos. Esta definición incluye las Obras Obligatorias y las Obras Adicionales.

1.2.51 Obras Adicionales²⁰: Son aquellas obras y equipamiento que no se encuentran contempladas en el EDI, cuya ejecución se puede realizar por acuerdo de las Partes o decisión del Concedente, por considerarla convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión, las que deberán ser establecidas mediante modificación contractual.

La ejecución y conservación de las Obras Adicionales se encontrarán sujeta a lo regulado entre las cláusulas 6.26 y 6.35 del Contrato.

¹² Modificado por Circular N°9 y N°22

¹³ Modificado por Circular N°9 y N°22

¹⁴ Modificado por Circular N°9

¹⁵ Modificado por Circular N°9

¹⁶ Modificado por Circular N°9



¹⁷ Modificado por Circular N°9 y N°22

¹⁸ Modificado por Circular N°9

¹⁹ Modificado por Circular N°9

²⁰ Modificado por Circular N°9 y N°22

1.2.52 Obras Obligatorias²¹: Son aquellas obras y equipamiento establecidas por el CONCEDEENTE, que debe cumplir el CONCESIONARIO de acuerdo a la relación que se indica en el Apéndice 2 del Anexo 8.

1.2.53 Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO):²² Es el pago anual en Dólares Americanos que el Concedente realizará a favor del Concesionario por las actividades de operación, mantenimiento del Canal de Navegación, reparaciones de emergencia, reposición de materiales, repuestos y cualquier otra actividad o mejora que permita conservar los niveles de servicio estándar establecidos. El CONCEDEENTE pagará dicho monto más el IGV correspondiente.

1.2.54 Pago Anual por Obras (PAO)²³: Es el pago anual en Dólares Americanos, que el CONCEDEENTE realizará a favor del CONCESIONARIO por las Obras Obligatorias para el desarrollo de las mismas efectuadas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. Se precisa que en la determinación del PAO se incluye, adicionalmente a la inversión de las obras obligatorias para el desarrollo de las mismas, los desembolsos por los estudios, reembolso de gastos del proceso, la supervisión de las obras obligatorias y todos los demás gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO de acuerdo con lo establecido en el Contrato. El CONCEDEENTE pagará dicho monto más el IGV correspondiente.

1.2.55 Participación Mínima²⁴: Es la participación accionaria equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social suscrito y pagado del Concesionario que el Socio Estratégico deberá tener y mantener como mínimo en el Concesionario durante toda la vigencia de la Concesión. Esta participación necesariamente tendrá derecho de voto en la Junta General de Accionistas.

1.2.56 Plazo de Concesión: Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la culminación de la Concesión.

1.2.57 Postor: Es una persona jurídica o un Consorcio que siendo interesado Calificado presenta sobres con Propuestas Técnicas y Económicas.

1.2.58 Postor Calificado: Es el Postor cuyo Sobre N° 2 cumplió con los requisitos establecidos en las Bases y cuyo Sobre N° 3 se encuentra expedito para ser abierto.

1.2.59 Propuesta: es la documentación que deben presentar el interesado Calificado, de acuerdo a lo establecido en las Bases, sea la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica.

1.2.60 Propuesta Económica: Es la oferta económica del interesado Calificado que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2 y al Anexo 9.

1.2.61 Propuesta Técnica: Corresponde al Documento N° 4 que presenta el interesado Calificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.

²¹ Modificado por Circular N°9 y N°22

²² Modificado por Circular N° 14 y N° 22

²³ Modificado por Circular N° 14 y N°22

²⁴ Modificado por Circular N°9

1.2.62 Proyecto de Contrato: Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los interesados a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán de manera alguna al MTC, PROINVERSION y/o al Comité.

1.2.63 Regulador²⁵: Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyas disposiciones (reglamentos autonómicos, directivas de carácter general y normas de carácter particular, indicadas en el Artículo 24° del reglamento que aprueba el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM), así como los actos administrativos que emita, son de observancia y cumplimiento obligatorio para el CONCESIONARIO. En tal sentido se encarga de la supervisión, fiscalización, regulación, sanción y cualquier otra atribución reconocida en las Leyes y Disposiciones Aplicables durante todo el plazo de la Concesión.

1.2.64 Representante Legal: Es la persona natural con domicilio señalado en Lima o Callao (Perú) designado como tal por el interesado para los efectos de este Concurso.

1.2.65 Requisitos de Calificación: Son los requerimientos señalados en el Numeral 5 y que incluyen, entre otros, aquellos referidos a la mínima solvencia operativa, patrimonial y legal, que deberá satisfacer el interesado para ser declarado como interesado Calificado y poder seguir adelante en el Concurso.

1.2.66 Sala de Datos: Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSION ubicadas en Av. Enrique Canaval Moreyra No. 150, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Perú, la que contendrá los Estudios Existentes relacionados con la Hidrovía Amazónica y que se pondrá a disposición de los interesados para su revisión conforme a las reglas establecidas en las presentes Bases.

1.2.67 Servicios²⁶: Son los servicios a ser prestados por el Concesionario en el Área de Desarrollo de la Concesión, conforme al Contrato de Concesión y a las Leyes y Disposiciones Aplicables. Comprende los Servicios Estándar y los Servicios Opcionales.

1.2.68 Servicio Estándar²⁷: Es el servicio que el CONCESIONARIO está obligado a brindar a todo Usuario con la finalidad de permitir la navegabilidad de las naves sin interferencias a través de la Hidrovía Amazónica. Este servicio incluye todas las actividades operativas y administrativas, así como el equipamiento que el CONCESIONARIO considere necesario prestar, con la finalidad de garantizar la navegabilidad en la Hidrovía Amazónica, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 8.11 al 8.14 del Contrato de Concesión.

1.2.69 Servicios Especiales²⁸: Los Servicios Especiales son todos aquellos que sin ser indispensables para la operatividad de la Concesión, el CONCESIONARIO podrá prestar siempre que sean útiles y contribuyan a elevar los estándares de calidad y comodidad en el sistema fluvial que podrán ser propuestos por el

²⁵ Modificado por Circular N°9 y N° 22

²⁶ Modificado por Circular N°9

²⁷ Modificado por Circular N°9, N°14 y N°22

²⁸ Modificado por Circular N°9 y N°22

CONCESIONARIO durante la vigencia del Contrato y que, en cualquier caso, requerirán de la aprobación previa del CONCEDENTE, previa opinión del REGULADOR, y estar enmarcados en las normas y reglamentos aplicables y sujetas a las condiciones de competencias imperantes.

La implementación de las instalaciones para la prestación de los servicios indicados y su mantenimiento, es a cargo y cuenta del CONCESIONARIO.

1.2.70 Sobre (s): Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.

1.2.71 Sobre N° 1: Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5.3 a ser presentado por el interesado, para evaluar su calificación.

1.2.72 Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1 a ser presentado por el interesado Calificado.

1.2.73 Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un interesado Calificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.

1.2.74 Socio Estratégico: Es el interesado o uno o más de sus integrantes, en caso de Consorcio, que hayan cumplido con los Requisitos de Calificación en lo correspondiente a la experiencia en operación, y que de ser favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, deberán acreditar, al momento de la constitución del Consorcio, la titularidad de la Participación Mínima. La Participación Mínima del Socio Estratégico será mantenida durante toda la vigencia de la Concesión, independientemente del cambio que pudiera ocurrir en la titularidad de las acciones, conforme a los términos y condiciones previstos en las Bases y Contrato de Concesión. La composición del Socio Estratégico deberá ser acreditada mediante la presentación del Formulario 2 del Anexo 5.

1.2.75 Tarifa²⁹: Es la contraprestación monetaria, fijada en Dolares Americanos, que pagarán los Usuarios, al CONCESIONARIO, por el uso de la Hidrovía Amazónica.

1.3. Antecedentes y Marco Legal del Concurso

1.3.1 Mediante Resolución Ministerial N° 2026-71-MA/CG de fecha 18 de agosto de 1971, se creó el Servicio de Hidrografía y Meteorología de la Fuerza Fluvial de la Amazonia. El 9 de marzo de 1979, cambia su nombre a Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonia, dependiendo militarmente de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonia y Técnicoamente de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú.

Dicha dirección tiene como misión administrar e investigar las actividades relacionadas con las ciencias del ambiente en el ámbito fluvial de la Amazonia Peruana, con el fin de apoyar a las Fuerzas Navales y a los navegantes en general. Entre dichas actividades se encuentran la Hidrografía, Navegación y Señalización; además de ejecutar investigaciones con instituciones públicas o privadas bajo la modalidad de convenios o contratos.

²⁹ Modificado por Circular N°9 y N°22

1.3.2 Con el Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996, se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, y con el Decreto Supremo N° 080-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se aprobó su reglamento.

1.3.3 Con fecha 11 de julio de 2006, se publicó el Decreto Supremo N° 108-2006-LF mediante el cual se dictan normas relativas al Reglamento del Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos respecto a la naturaleza de las concesiones y el cofinanciamiento del Estado.

1.3.4 Con fecha 13 de mayo de 2008 se publicó el Decreto Legislativo N° 1012 mediante el cual se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. El Reglamento del referido Decreto Legislativo fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF.



1.3.5 Mediante Decreto de Urgencia N° 121-2009 se priorizó la ejecución a cargo de PROINVERSION para el año 2010, entre otros, del proyecto denominado "Navegabilidad de rutas fluviales: Primera Etapa ruta fluvial Yurimaguas - Iquitos".

1.3.6 Mediante Oficio N° 336-2010-MTC/13 de fecha 04 de mayo de 2010 y en el marco del D.U. N° 121-2009, la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargó a PROINVERSION el Proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad en los ríos Ucayali, Huallaga, Marañón y Amazonas" para lo cual se debía contratar a un Consultor a efectos de realizar el Estudio de Factibilidad.

1.3.7 Con fecha 24 de setiembre de 2010 se adjudicó la Buena Pro el Consorcio Estudio de Ingeniería Hidráulica S.A. (EIH -Argentina-) e Hidráulica y Oceanografía S.A. (H&O -Perú-). Posteriormente, el 20 de octubre de 2010 se suscribió el Contrato N° 031-2010 PROINVERSION, con dicho Consorcio a efectos de realizar el Estudio de Factibilidad del proyecto.

1.3.8 Mediante Decreto de Urgencia, N° 001-2011 y 002-2011 se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de PROINVERSION, entre otros, el proceso de promoción de la inversión privada vinculado con la concesión del proyecto de Navegabilidad de rutas fluviales: Ruta fluvial Yurimaguas - Iquitos-Frontera con Brasil.

1.3.9 Mediante Acuerdo N° 461-2-2012-DE, de fecha 15 de febrero de 2012, el Consejo Directivo de PROINVERSION asignó al Comité PRO INTEGRACIÓN, los proyectos de Infraestructura Portuaria, en el que se encuentra, el proyecto "Navegabilidad de Rutas Fluviales: Ruta Fluvial Yurimaguas - Iquitos - Frontera con Brasil".

1.3.10 Mediante Oficio N° 539-2012-MTC/13, de fecha 28 de agosto, la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunica que se ha aprobado el Estudio de Factibilidad y se ha otorgado la declaratoria de viabilidad correspondiente al proyecto.



1.3.11 Mediante Oficio N° 825-2012-MTC/02 de fecha 07 de setiembre de 2012, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita a PROINVERSIÓN continuar con las siguientes etapas del proceso para la entrega en concesión del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad en los Ríos Huallaga, Ucayali, Marañón y Amazonas" considerando que el mismo incorpora todos los tramos contenidos en el estudio de factibilidad aprobado.

1.3.12 Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 488-2-2012-CPI, de fecha 26 de setiembre de 2012 y ratificado mediante Resolución Suprema N° 076-2012-EF, publicado el 08 de diciembre de 2012, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción del Proyecto "Hidrovía Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saranitza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón" (Hidrovía Amazónica).



1.4. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

1.4.1 Conforme a las competencias que el TUO de Concesiones, su reglamento y demás Leyes Aplicables le asignan, el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar, prorrogar los plazos señalados en estas Bases, suspender o cancelar el Concurso, de acuerdo a lo mencionado en el Numeral 9.4, y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución del presente Concurso de Proyectos Integrados para la entrega en Concesión al sector privado de la Hidrovía Amazónica, pudiendo resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asigna el marco legal antes citado.

1.4.2 Toda modificación a las presentes Bases será comunicada, a través de Circulares a los Interesados, Interesados Calificados, Postores o Postores Calificados, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.1.3.1. Los cambios que impliquen modificaciones sustanciales a las Bases, contarán con la opinión favorable del MTC.

1.4.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la calificación por parte de un interesado no obliga al Comité a declararlo como Interesado Calificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación de los documentos necesarios para calificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del interesado, el Interesado Precalificado, Postor, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Estado de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

1.4.4 Las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo expresamente establecido en estas Bases. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.5. Contrato de Concesión

1.5.1 Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Interesados de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Anexo 11, mediante Circular.

1.5.2 Los Interesados podrán presentar sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Anexo 11, con las mismas formalidades previstas en los Números 3.1.1 y 3.1.2. El Comité no estará obligado a

recoger las sugerencias que los Interesados formulen a los Proyectos de Contrato.

1.6. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el Anexo 11.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los Interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

1.7. Interpretación y referencias

1.7.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables a este caso.

1.7.2 Los títulos de los numerales, anexos, formularios y apéndices de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.7.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "enmiendas" y Circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

1.8. Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Interesados

Los distintos antecedentes técnicos y estudios que ha realizado el Estado de la República del Perú serán puestos a disposición de los Interesados en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2.

Los Estudios Existentes que conforman los antecedentes técnicos puestos a disposición de los Interesados se muestran en el Apéndice 2 del Anexo 10.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada interesado, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el interesado señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el interesado, para:

- I. Representar al interesado ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del interesado y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el interesado, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.
- V. Presentar los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.4 Información

La información que el interesado deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, de fax y correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones / Circulares

Todas las notificaciones dirigidas al interesado por medio en su conocimiento las Circulares o cualquier otro documento relacionado al presente Concurso, podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante fax y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro fax y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El interesado, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de fax y/o correo electrónico, señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de fax y/o correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima. La designación de



los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el interesado, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

El interesado únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales para que lo represente en forma conjunta o individualmente. Tratándose de un Representado conformado por un Consorcio, éste podrá designar hasta dos (2) Representante Legales comunes, los cuales deberán haber sido designados en forma conjunta por los integrantes del consorcio, con la finalidad que lo representen en forma conjunta o individualmente.

El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias para que, de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

En caso el interesado sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consular, del poder o documento similar. No obstante, en caso que el(los) integrante(s) proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, bastará que los referidos documentos cumplan con las condiciones establecidas en el citado convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4. Alternativamente, la información establecida en el Numeral 2.1.4 puede ser presentada a través de carta simple con firma legalizada del Representante Legal del interesado. Será presentado conjuntamente con las Credenciales en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité manifieste por escrito al interesado su conformidad con la solicitud presentada.



2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder¹⁹

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

En los casos que el otorgante del poder proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere los numerales anteriores, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, si deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso su representada resulte Adjudicatario.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas sobre las Bases y Sugerencias a los Proyectos de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Anexo 11, y hasta las fechas señaladas en ese mismo Anexo, los interesados, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

3.1.2. Formalidad de las consultas y sugerencias²¹

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:



¹⁹ Modificado por Circular N°9
²⁰ Modificado por Circular N°9

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN

Referencia: Proyecto Hidrovía Amazónica

Atención: Jefe de Proyecto

Av. Canaval y Moreyra N° 150, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú

Teléfonos: [511] 200-1200 anexos: 1245

Fax [511] 421-2616

Adicionalmente, las consultas y sugerencias deberán ser remitidas vía correo electrónico a la siguiente dirección: hidrovias@proinversion.gob.pe, en formato Word.

3.1.3. Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los interesados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida al Representante Legal y/o Agentes Autorizados según corresponda al correo electrónico a que se refiere el numeral 2.1.4. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de vencido el plazo para la presentación del Sobre N° 1, las Circulares sólo serán notificadas a los Interesados que presentaron dicho sobre; luego de la fecha de comunicación de los resultados de calificación, a los Interesados Calificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Positores que presentaron Propuestas; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROINVERSIÓN.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados.

3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos²²

3.2.1.1 Los Interesados que han entregado el Acuerdo de Confidencialidad debidamente suscrito, tendrán acceso a la información relativa a la Hidrovía Amazónica, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos hasta un día antes de la Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 establecido en el Cronograma del Concurso. Dicha Sala de Datos se encuentra ubicada en A. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima, Perú. Adicionalmente, los documentos que forman parte de la Sala de Datos podrán ser descargados virtualmente en www.proinversion.gob.pe

²² Modificado por Circular N°9

3.2.1.2 El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con la administración de la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 10.

3.2.1.3 Los Interesados, a través de comunicación escrita cursada al Comité, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 3.1.2, por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. La administración de la Sala de Datos coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.1.4 Los Interesados que hayan pagado el derecho para participar en la Etapa de calificación tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

El Agente Autorizado o el Representante Legal deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo 1, a fin que el interesado tenga acceso a la Sala de Datos.

3.2.3. Contenido de Información de la Sala de Datos

La relación de documentos se adjunta en el Apéndice 2 del Anexo 10.

De ser el caso, la incorporación de cualquier documento a la Sala de Datos será comunicada mediante Circular.

3.3. Solicitud de entrevistas y visitas a los distintos tramos de la Hidrovía Amazónica.²³

Todo interesado, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con los miembros del Comité, con funcionarios y/o asesores de PROINVERSIÓN asignados al Proyecto y funcionarios del MTC y a realizar visitas a entidades públicas relacionadas con la Concesión, hasta el día anterior al último Día previsto para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Interesados Calificados, podrán hacerlo hasta cinco (5) días anteriores de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 3.1.2.

La solicitud del interesado y/o Interesados Calificados deberá realizarse con una anticipación no menor a 72 horas a la fecha solicitada para la entrevista y/o visita. Luego de las coordinaciones pertinentes, el Jefe de Proyecto comunicará la fecha establecida.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión Independiente de los Interesados

Todos los interesados deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, vistas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información

²³ Modificado por Circular N°9



disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste o por el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiriera durante las vistas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Anexos y Formularios.

3.4.4. Aceptación por parte del interesado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los documentos de calificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del interesado y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste o por PROINVERSIÓN, el MTC, el Comité o sus asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1. Presentación

Cualquier documento adicional a los señalados como requeridos de los sobres N° 1, 2 y 3, será considerado como no presentado, salvo en el caso indicado en el último párrafo del Numeral 4.2.



4.1.1. Presentación de la Documentación General (Credenciales) para la Calificación (Sobres N° 1)³⁴

La presentación de la documentación para la calificación contenida en el Sobre N° 1, previa cita coordinada con el Jefe de Proyecto, se llevará a cabo ante el Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, en las oficinas de PROINVERSIÓN, ubicadas en el edificio situado en Av. Enrique Canaval Moreyra No. 150, Piso 9, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo 11.

4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

El interesado Calificado deberá presentar un Sobre N° 2 y un Sobre N° 3 ante el Comité o las personas que éste designe y en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que serán comunicados oportunamente mediante Circular, y en la fecha señalada en el Anexo N° 11.

4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 solo podrán ser presentados personalmente por el o los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del interesado. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3. Documentos Originales y Copias³⁵

Las Declaraciones, Juradas que integren los Sobres N° 1 y N° 2 deberán ser presentados en original.

Los poderes del Representante Legal del interesado, así como los poderes de cada uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, deberán presentarse en original y cumpliendo las exigencias del Numeral 2.2.3 de las presentes Bases.

Los documentos que integren el Sobre N° 1, con excepción de los poderes del Representante Legal y de cada uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, podrán ser presentados en copia simple.

Los documentos que integran el Sobre N° 2, podrán ser presentados en original o copia legalizada.

³⁴ Modificado por Circular N°9

³⁵ Modificado por Circular N°9

La documentación que integre los Sobres N° 1 y N° 2 deberá ser presentada en tres juegos, debidamente marcados como "Original", "Copia 1ª" y "Copia 2ª" en la primera página.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1. Los Sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente, y el nombre del interesado.

4.4.2. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal, tanto en original como en copia. La copia 1 y copia 2 deberán ser copia del documento original que ha sido sellado y rubricado por el representante legal. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre N° 3.³⁶

4.4.3. En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El interesado o interesado Calificado sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurran relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el MTC, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

Podrán participar en el presente Concurso sólo personas jurídicas o Consorcios que hayan pagado su derecho de participación.

El monto del Derecho de Participación es de Dos Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2 500.00), y otorga a su titular el derecho a participar en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado de la Hidrovía Amazónica.

El adquirente del Derecho de Participación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a un tercero. A tal efecto, el cesionario de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente, de acuerdo al Formulario 11 del Anexo 4.

Para poder presentar el Sobre N° 1, el interesado deberá haber adquirido el Derecho de Participación y proporcionar, a través de la presentación del Sobre

³⁶ Modificado por Circular N°14



N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada

5.1. Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en el Sobre N° 1³⁷

Dicho mecanismo funcionará de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El interesado deberá solicitar al Comité, un "Certificado de Vigencia de Documentos de Calificación / Credenciales", indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso para los efectos de la precalificación o presentación de Credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obtiene en poder del Comité con más de dos años de antigüedad.

2. Aquel interesado que presente documentos de precalificación o calificación o Credenciales en un determinado proceso, sólo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su Calificación o presentar las Credenciales en otro proceso: i) el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación o de Calificación; ii) una declaración jurada señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Calificación/ Credenciales" se mantiene vigente; iii) aquella documentación nueva o adicional respecto de la que presentó con anterioridad, de conformidad con las exigencias propias de cada una de las Bases; y iv) el Comprobante de Pago del Derecho de Participación.

El Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre N°1 verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

A tal efecto, el interesado deberá presentar el modelo de Declaración Jurada referida en el acápite ii) del Numeral 2) precedente, de acuerdo al Formulario 1 del Anexo N° 3.

5.2. Información General³⁸

El interesado deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N° 2 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento firmado por el Representante Legal del interesado, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Consuli del Perú en el país donde se haya emitido la Declaración Jurada y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando se trate de interesados que no residan en el Perú. No obstante, en caso que el(los) integrante(s) proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N°

³⁷ Modificado por Circular N°9
³⁸ Modificado por Circular N°9

29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, bastará que los referidos documentos cumplan con las condiciones establecidas en el citado convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

El Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre N°1 se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Interesado/Interesado Calificado/Postor o Postor Calificado durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Interesado/Interesado Calificado/Postor o Postor Calificado en este Concurso que detecte el Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre N°1, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas.

En caso de Consorcio, cada integrante deberá presentar el Formulario 2 del Anexo N° 3, adicional a la declaración como Consorcio Interesado.

5.3. Requisitos de Calificación del Interesado:

Para poder ser declarado Interesado Calificado y continuar participando en el Concurso, el interesado deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales, técnico – operativo y económico – financiero:

5.3.1. Requisitos legales para calificación del interesado³⁹

El interesado deberá acreditar que es una persona jurídica o un Consorcio a través de la presentación de lo siguiente:

- a) Copia simple del documento constitutivo del interesado y sus modificatorias, como persona jurídica o como Consorcio. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá, adicionalmente, el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia simple de los mismos y sus modificatorias. Alternativamente al documento constitutivo del interesado o de los miembros del Consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del interesado o de los miembros del Consorcio.
- b) Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del interesado, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1 del Anexo 4.

En el caso que el interesado fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con el requisito señalado en el párrafo precedente respecto a cada uno de sus integrantes, el interesado deberá presentar, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por ellos)

³⁹ Modificado por Circular N°9



representante(s) legal(es) de cada uno de los integrantes, confirmando la existencia del Consorcio y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del Anexo 4.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 5.2 precedente.

- c) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 A del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del interesado, conteniendo información sobre los accionistas o socios del interesado. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda, siguiendo el modelo que aparece como Formulario 3 B del Anexo 4, con la firma del representante legal del interesado.

- d) Que el interesado o uno de sus accionistas, socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al interesado o a uno de sus accionistas, socios o integrantes en caso sea Consorcio, haya sido la persona que pagó el Derecho de Participación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia simple del comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN de dicho Derecho. En caso el interesado haya obtenido de un tercero, distinto a las empresas señaladas en el presente numeral, el Derecho de Participación a través de una cesión de derechos, deberá demostrarlo mediante una comunicación en la cual se acredite la transferencia a su favor. Adicionalmente, de ser el caso, el interesado deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el interesado y dicha persona. Para tal efecto, deberá presentar el Formulario 11 del Anexo N° 4.

- e) Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder, así como los documentos respectivos de otorgamiento de poder en caso de delegación de facultades.

- f) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 4 del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del interesado, declarando que el interesado, sus accionistas o socios y, en caso que el interesado sea un Consorcio, sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no incurrir en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la persona jurídica que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser interesados aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del artículo 1365 del Código Civil y de la décimo segunda disposición complementaria y transitoria de la Ley General se hace referencia a la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias.

g) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 5 A (aplicable a sociedades no listadas en bolsa de valores) o 5 B (aplicable a sociedades que listada en bolsa de valores) del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que el Interesado, sus accionistas o socios y, en caso que el interesado sea un Consorcio, sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de la República del Perú, el MTC, PROINVERSION, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

h) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 6 del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que los asesores del interesado para el presente proceso no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, PROINVERSION y el Comité dentro del último año y durante el desarrollo del presente Concurso, sea a tiempo completo, tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

i) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 7 del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que éste, sus socios o accionistas no poseen participación directa o indirecta en ningún otro interesado. En caso el interesado sea un Consorcio, ni sus integrantes ni los socios o accionistas de éstos, posean participación directa o indirecta en ningún otro interesado.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro interesado, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 8 del Anexo 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

j) El interesado y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de intención de constituir una persona jurídica en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse se encuentra en el Anexo 4, Formulario 9 y 10, en caso el interesado sea una persona jurídica o un Consorcio, respectivamente.

5.3.2. Requisitos técnico – operativos para calificación del interesado⁴⁰

A fin de acreditar la capacidad técnica-operativa, el interesado deberá tener experiencia en dragado debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad en la experiencia en obras de dragado (marfilmas y/o fluviales); diez (10) o más años desde el primer contrato de dragado, a la fecha de presentación de la calificación.
- b) Obras en vías navegables fluviales y/o canales de navegación fluvial: tres (3) obras de 1.000.000 m³ cada una (sin límite de antigüedad).
- c) Volumen de obras de dragado realizadas (marfilmas y/o fluviales): 1.000.000 m³ anuales en promedio, en los últimos cinco (5) años a la fecha de presentación de la calificación.

El interesado deberá presentar el Formulario 1A del Anexo 5, además de la documentación respectiva que sustente la información presentada en dicho formulario.

Se requiere, asimismo, que el interesado posea un plantel de al menos 3 dragas propias cuyas características sean iguales o superiores a cualquiera de las siguientes:

- Para dragas de succión con cortador (CSD): potencia de corte 150Kw.
- Para dragas de succión por arrastre (TSHD): capacidad de cahnara 450 m³.

El interesado deberá presentar el Formulario 1B del Anexo 5, además de la documentación respectiva que sustente la información presentada en dicho formulario.

El Socio Estratégico será el (los) integrante(s) del interesado que acredite(n) los requisitos solicitados en los Formularios 1A y 1B del Anexo 5.

Los requisitos establecidos como mínimos en los Formularios 1A y 1B constituyen una condición de cumplimiento obligatorio para la precalificación del interesado.

El Socio Estratégico podrá acreditar los requisitos técnicos a través de sus Empresas Vinculadas. Dichos requisitos deberán acreditarse con la documentación que podrá constar en informes o constancias de terceros para efectos de certificación, acreditación, supervisión o fiscalización, memorias o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de una comunicación de una empresa auditora debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contrataría General de la República, que indique la experiencia señalada.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en este literal, el interesado deberá cumplir con presentar en el Sobre N° 1, los Formularios 1A y 1B del Anexo 5. Asimismo, se deberá presentar, de ser aplicable, el Formulario 2 del Anexo 5.

El Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 35%, de acuerdo con los términos y condiciones

⁴⁰ Modificado por Circular N°9

establecidos en el Contrato de Concesión, y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida

5.3.3. Requisito financiero para calificación del interesado⁴¹

El interesado deberá acreditar que cuenta con un Patrimonio Neto mínimo de US\$ 50 000 000.00 (Cincuenta Millones y 000/100 de Dolares Americanos), el cual deberá corresponder tanto al último ejercicio, así como al promedio de los Patrimonios Netos de los ejercicios de los últimos tres años.

Lo exigido en el párrafo precedente, se sustentará a través de la presentación de copia simple de los estados financieros correspondientes a los tres últimos ejercicios auditados o, alternativamente, mediante memorias o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del interesado (o de sus integrantes en caso de Consorcio) y se ratifique la cifra del Patrimonio Neto y demás información contenida en los Formularios 1A y 1B del Anexo 5.

En caso que el interesado sea un Consorcio, el Patrimonio Neto exigido podrá acreditarse a través de la suma de los Patrimonios Netos de cada uno de los integrantes.

Los requisitos de Patrimonio Neto mínimo deberán cumplirse tanto para el último ejercicio anual como para el promedio de los tres últimos ejercicios.

Sólo tratándose del Socio Estratégico, alternativamente éste podrá presentar el Patrimonio Neto de las Empresas Afiliadas por mayoría en el capital social al mismo o de su Empresa Matriz por mayoría en capital social. En caso el Socio Estratégico presente el Patrimonio Neto de su Empresa Matriz por mayoría en el capital social, no podrá presentar su propio Patrimonio Neto ni el de las demás Empresas Afiliadas ni Subsidiarias. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio.

La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso. Adicionalmente, el interesado deberá presentar los Formularios 1A y 1B del Anexo 5 firmados en original por el Representante Legal.

5.4. Verificación de la información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el interesado se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

⁴¹ Modificado por Circular N°9

6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACION

6.1. Presentación del contenido del Sobre No. 1⁴²

El interesado presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicados para cada uno.

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por la Comisión de Evaluación de Sobres N° 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del interesado correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho Sobre.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y de ser el caso, de las observaciones que formule el interesado. Sólo podrá rechazarse el Sobre N° 1 en caso de ausencia de alguno de los documentos que exijan las presentes Bases. La aceptación del contenido del Sobre N° 1, no implica la calificación del interesado, la misma que queda sujeta a la evaluación de la Comisión, y a su declaración por parte del Comité de PROINVERSION.

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatare la existencia de Defectos en el Sobre N° 1 a juicio del Comité o de la Comisión de Evaluación, éste instará al interesado a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo 11, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1 podrá formular observaciones no sustanciales a la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. Las observaciones no sustanciales y las respuestas correspondientes se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, según las formalidades establecidas en el Numeral 4.3 (original y copias), a través de la mesa de partes de PROINVERSION.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité de PROINVERSION emitirá su pronunciamiento, determinando los interesados Calificados para participar en las siguientes etapas del Concurso.

6.2. Anuncio de los interesados Calificados⁴³

El Comité de PROINVERSION pondrá en conocimiento el resultado del proceso de precalificación hasta la fecha señalada en el Anexo 11, para lo cual cursará una comunicación a cada uno de los interesados que hayan presentado el Sobre N° 1.

Cualquier interesado Calificado podrá conformar un Consorcio hasta quince (15) días calendario antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

⁴² Modificado por Circular N°9
⁴³ Modificado por Circular N°9



Asimismo, en dicho plazo los Interesados Calificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los dos casos (la conformación de un Consorcio o la modificación de un Consorcio ya constituido), los Interesados Calificados podrán asociarse con otras personas jurídicas o incluso, con otros Interesados Calificados. Los cambios que pudiesen realizarse deben asegurar que el Interesado Calificado siga contando con la experiencia técnica-operativa y el requisito financiero a que se refieren las Bases, para lo cual se deberá presentar la documentación sustentatoria, de ser el caso y no podrá disminuir la Participación Mínima. Así mismo, se deberá presentar las declaraciones juradas y demás documentación solicitada en los requisitos legales para los nuevos integrantes de un Consorcio. La nueva conformación del Interesado Calificado debe respetar la condición de no poseer participación directa ni indirecta en ningún otro Interesado Calificado.

La conformación de nuevos Consorcios o los cambios de conformación deberán ser puestas a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

Todos los documentos adicionales que se presenten en virtud del presente Numeral, serán parte del Sobre N° 1 para todos los efectos considerados en las Bases y el Contrato.

La decisión del Comité respecto de la calificación, modificación y/o conformación de Consorcio será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

Para efecto de lo dispuesto en el presente Numeral, los Interesados Calificados deberán solicitar por escrito una cita al Comité para efecto de presentar la nueva documentación. La presentación se realizará ante Notario Público, levantándose el acta correspondiente.

La Comisión de Evaluación será la encargada de recibir y evaluar la nueva documentación que presenten los Interesados Calificados. Dicha Comisión deberá elaborar un informe sobre la evaluación realizada, debiéndolo elevar al Comité de PROINVERSION para la aprobación correspondiente, luego de lo cual la decisión de dicho Comité será comunicada por escrito y de manera individual al Interesado Calificado.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2⁴⁴

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido en cinco (5) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Documento N° 1: Declaración Jurada

El Interesado Calificado deberá presentar una Declaración Jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario 1 del Anexo 7, en el que deberá consignar lo siguiente:



Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Interesado Calificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Anexo 11 y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el Literal j) del Numeral 5.3.1.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 2 del Anexo 7.

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Interesado Calificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una carta fianza bancaria de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 1 del Anexo 2 que forma parte integrante de las Bases por un monto equivalente a US\$ 1 700 000,00 (Un Millón Setecientos Mil y 00/100 Dólares Americanos).

La carta fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por un Banco Internacional de Primera Categoría, según lo detallado en el Anexo 2 y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Dicha carta deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de ciento veinte (120) días calendario contados desde la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y 3. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida carta, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La carta fianza bancaria presentada por un Postor que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la Fecha de Cierre.

En caso se trate de una carta fianza bancaria emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo 2.

Documento N° 4: Propuesta Técnica

La propuesta deberá desarrollarse bajo cinco grandes rubros:

- a) Propuesta de Diseño y Construcción: Contiene la propuesta para el Diseño y Construcción de la Hidrovia Amazónica, en base a los Apéndices 1 y 2 del Anexo 8 de la Base y a los estudios disponibles en la Sala de Datos de PROINVERSION.
- b) Propuesta de Conservación y Explotación: Contiene la propuesta para la Conservación y la Explotación de la Hidrovia Amazónica, en base a

⁴⁴ Modificado por Circular N°9 y N°22

los Apéndices 1 y 2 del Anexo 8 de la Base y a los estudios disponibles en la Sala de Datos de PROINVERSION

Los acapites a) y b) deberán asimismo considerarse como mínimo lo establecido en el Contrato:

- Anexo 3 "Niveles de Servicio".
- Anexo 4 "Obras Obligatorias".
- Apéndice 1 del Anexo 4 "Parámetros técnicos mínimos de cumplimiento obligatorio para las Obras Obligatorias".
- Apéndice 2 del Anexo 4 "Servicio Estándar de la Hidrovía Amazónica".
- Apéndice 3 del Anexo 4 "Mecanismo de Ajuste en el dragado de Apertura y en el dragado de Mantenimiento y operación.
- Anexo 7 "Plan de Conservación de la Concesión".
- Apéndice 1 del Anexo 7 "Alcances del Mantenimiento.
- Anexo 11 "Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Detallado"

La Propuesta del Postor de resultar Adjudicatario, servirá de base para la elaboración del EDI, cuya elaboración estará a cargo del Concesionario, quien deberá ejecutar las Obras de acuerdo a dicho EDI y de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

c) Plan de Negocios Referencial: El Plan de Negocios Referencial deberá contener los lineamientos básicos referidos cuando menos a los aspectos señalados a continuación, a efectos de evaluar la consistencia de los aspectos anteriores:

- La estrategia de marketing
- Descripción de las características de las naves que van a navegar en cada río de la Hidrovía Amazónica.
- Plan de operaciones.
- Cobro de la tarifa y su mecanismo de control.
- Organización propuesta, plan de desarrollo y capacitación de recursos humanos.
- Propuesta de interrelaciones con entidades públicas y privadas.
- Plan de inversiones y adquisiciones
- Otros aspectos relacionados con la implementación de la Hidrovía Amazónica.

d) Consideraciones ambientales para la construcción, conservación y explotación: Las consideraciones ambientales deberán contener los lineamientos básicos referidos cuando menos a los aspectos señalados a continuación:

- Identificación de los principales aspectos ambientales a ser considerados.
- Objetivos general del EIA.
- Aspectos generales de metodología para el desarrollo del EIA.
- Medidas de prevención/ mitigación.

- Implementación de medidas de prevención/ mitigación.
- Medidas de manejo ambiental.

e) Cronograma del Proceso por Etapas

- Actividades previas al inicio de las obras.
- Ejecución de las obras.

Documento 5: Versión final del Contrato de Concesión

El interesado Calificado deberá presentar un ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión, incluido sus anexos, debidamente visado en cada hoja por el Representante Legal del interesado Calificado.

7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica - Factor de Competencia

7.2.1 El interesado Calificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, a través de los siguientes documentos:

- Formulario 1 del Anexo 9, Modelo de Propuesta Económica (Sobre N° 3); Deberá consignar los montos de PAO y P/AMO, ofrecidas por el interesado Calificado.

7.2.2 Para la elaboración de su oferta económica, y con la finalidad de formular una oferta válida y competitiva, el interesado Calificado deberá considerar lo establecido en el Anexo 9.

7.2.3 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos sesenta (60) días hábiles después de la Fecha de Cierre, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.4 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un interesado Calificado constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Concurso. Una oferta económica implica el sometimiento del interesado Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de su Propuesta Económica.

8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.



En caso que todos los Interesados Calificados se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en estos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma.

8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2⁴⁵

8.2.1 El contenido del Sobre N° 2 será evaluado por el Comité de PROINVERSION o por quien éste designe, siendo el Comité el que deberá pronunciarse si se admite o no el Sobre N° 2 de cada Interesado Calificado que haya presentado Propuestas. A tal efecto, deberá remitir una comunicación individual a cada Interesado Calificado que haya presentado Propuestas, declarando válido o no su Sobre N° 2.

8.2.2 Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité, o por la Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas.

8.2.3 Si el Comité o la Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas efectuara alguna observación no sustancial a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, podrá solicitar al Interesado Calificado, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.

8.2.4 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable por el Comité cuando cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Cuando se haya cumplido con lo dispuesto en los Números 7.1 y 8.2.3, de ser el caso.
- b) Cuando la Propuesta Técnica sea aceptada por el Comité, por recomendación de la Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas, para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en los Apéndices 1 y 2 del Anexo 8 y que la misma no se encuentre condicionada.

⁴⁵ Modificado por Circular N°9

A tal efecto, los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre N° 2 serán consignados en un acta de evaluación, que será firmada por los miembros del Comité o de la Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas y esos resultados serán la base para que el Comité, declare técnicamente aceptable o no, la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2.

8.2.5 Con relación a los demás documentos contenidos en el Sobre N° 2, si el Comité o quien éste designe, determinase que existiera algún Defecto respecto de cualquiera de dichos documentos, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se otorgue, subsane los Defectos incurridos. En ningún caso se considerará como Defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

8.2.6 La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la documentación contenida en el Sobre N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Interesados Calificados.

8.2.7 Sólo los Postores Calificados cuyos Sobres N° 2 hayan sido declarados válidos, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro

9.1.1 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados mediante Circular, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores, a los asistentes a dicho acto.

9.1.2 Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados cuyos Sobres N° 2 fueron declarados válidos, en el orden en que fueron presentados los Sobres, y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en el Formulario 1 del Anexo 9.

9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Económica ("Sobre N° 3") que se presente en forma condicionada, por lo tanto dicha propuesta no será considerada para el ordenamiento establecido en los Números 9.1.4, y 9.1.6, según corresponda.

9.1.4 Posteriormente, se procederá a calcular el Monto de Oferta Económica (MOE), de acuerdo a lo establecido en el Apéndice N° 1 del Anexo 9 y se ordenarán las ofertas de menor a mayor en función al MOE obtenido

El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Calificado que haya presentado la mejor Propuesta Económica; es decir la que presentó el menor MOE.



9.1.5 En caso de empate de MOE, se procederá de la siguiente manera:

Los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (2) horas para presentar una nueva Propuesta Económica de acuerdo al Formulario N°1 del Anexo 9. Si persiste el empate, los Postores Calificados que empataron tendrán un nuevo plazo de hasta dos (2) horas adicionales para presentar una nueva Propuesta Económica. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se adjudicará la buena pro mediante sorteo dirigido por el Notario Público en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

El Postor Calificado que presente una nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, que reemplazará al anterior y que deberá contener un nuevo Formulario 1 del Anexo N° 9.

La nueva Propuesta Económica deberá implicar un menor MOE respecto del obtenido anteriormente.

En caso que algún Postor Calificado no presentase un nuevo "Sobre N° 3", se considerará como válida la oferta anteriormente presentada.

9.1.6 Concluido el procedimiento de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los representantes del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.

9.2 Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación

9.2.1.1 Cualquier Postor Calificado, esto es cuyo Sobre N° 2 haya sido declarado válido por el Comité, podrá interponer recurso de reconsideración ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día en que se haga entrega de la garantía a que se refiere el Numeral 9.2.2.

9.2.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al cargo de su recepción, ante el mismo Comité, el cual lo elevará al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN para que éste resuelva. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución fidei de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) días hábiles para que el Comité resuelva el recurso presentado, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) días hábiles.

9.2.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o fidei del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

9.2.2 Garantía de Impugnación

9.2.2.1 Ningún recurso de reconsideración se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado interponga entrega al Comité una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario 2 del Anexo 2, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo 2 y su monto será igual a US\$ 650 000 00 (Seiscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos).⁴⁶

En caso se trate de una fianza emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo 2.

9.2.2.2 Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Calificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1.2 y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o fidei) del Comité. En caso el recurso de reconsideración o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor.

9.2.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere el Numeral 9.2.2.1 será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) días hábiles, debiendo mantenerse vigente hasta la resolución expresa o fidei del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según corresponda.

9.3 Concurso Desierto⁴⁷

El presente Concurso será declarado desierto, cuando no se hubiera declarado como válido por lo menos, un "Sobre N° 3".

En el caso antes indicado se podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnativa.



⁴⁶ Modificado por Circular N°9

⁴⁷ Modificado por Circular N°9

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos, a que se refiere el Numeral 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

10.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre se verificará que se haya cumplido con los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario haya entregado los siguientes documentos:

10.2.1.1 Constancia de no estar inhabilitados para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, debiendo proceder conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3.

10.2.1.2 Los documentos del Sobre N° 1 entregados en copia simple deberán ser presentados en original o copia legalizada notarial o consultar con retengo del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sea el caso.

10.2.1.3 Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4.

10.2.1.4 Entregar el Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario, quien suscribirá el Contrato de Concesión, con la constancia de inscripción registral. La constitución de la sociedad será en el Perú, como mínimo con los mismos socios, accionistas o integrantes con un capital social suscrito íntegramente y pagado conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.⁴⁸

10.2.1.5 Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones de la persona jurídica constituida como Concesionario.

10.2.1.6 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, a que se refiere el Numeral 10.4.
El modelo de dicha garantía se encuentra en el Formulario 3 del Anexo N° 2.

⁴⁸ Modificado por Circular N° 9



10.2.1.7 Compromiso de pago a favor de Proinversión por concepto de gastos del proceso conforme a lo previsto en el inciso j) de la Cláusula 3.5 del Contrato de Concesión.⁴⁹

10.2.2 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, garantía a que se refiere el Numeral 7.1.

10.2.3 Suscripción del Contrato, por el Concedente y el Concesionario.

10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 por razones imputables a él, PROINVERSIÓN ejecutará su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 Asimismo, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta del Postor Calificado que obtuvo el segundo puntaje más alto de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 1 Anexo N° 9 de las presentes Bases. En tal caso, el Comité notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta, su decisión de declarar el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo. En el caso que el nuevo adjudicatario incumpla a su vez con cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 10.2, el Comité estará facultado a aceptar la propuesta del Postor Calificado que presentó la siguiente mejor propuesta económica, en caso existiera, o declarar desierto el concurso.

10.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

10.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión:

Dicha garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Anexo 2, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que deberá ser renovada anualmente para mantenerla vigente.

El Concesionario entregará al Concedente una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, la cual ascenderá a un monto de US\$ 7 000 000.00 (Siete Millones y 007'000 Dólares Americanos).⁵⁰

⁴⁹ Modificado por Circular N° 26
⁵⁰ Modificado por Circular N° 9

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Régimen legal aplicable

Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables.

11.2 Jurisdicción y Competencia

11.2.1 Sin perjuicio de las renunciaciones efectuadas en los Numerales 1.4.3, 1.4.4 y demás apartados de las presentes Bases, los interesados y las personas que sean miembros de Consorcios y del Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No obstante, a partir de la suscripción del Contrato, el Concesionario y el Concedente se someten exclusivamente a lo dispuesto en el Contrato de Concesión para la solución de las controversias que se susciten, incluyendo aquellas relacionadas a las presentes Bases.

11.2.3 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o reconte el derecho del Estado de la República del Perú, del MTC, PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones; renunciando los interesados y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de la República del Perú, el MTC, PROINVERSIÓN o el Comité, según el caso.

11.3 Medio Ambiente

Las evaluaciones de impacto ambiental, estarán a disposición de los interesados en la Sala de Datos. Los interesados deberán considerar los aspectos ambientales identificados y los que identifiquen luego de los estudios de campo que realicen para preparar sus Propuestas.

11.4 Gastos del Proceso

El Adjudicatario se obliga a abonar a PROINVERSIÓN, los correspondientes gastos del proceso de promoción de la inversión privada. El Comité informará a los interesados, el importe de tales gastos mediante Circular.

11.5 Aporte al FONCEPRI¹¹

De acuerdo al mecanismo establecido en el inciso c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-98-PCM, para el presente proceso de promoción no existe monto a favor del FONCEPRI.

¹¹ Modificado por Circular N°9



ANEXO 1¹²

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases del Concurso)

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria PROINTEGRACION
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

..... (nombre del interesado) debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la Hidrovía Amazónica. Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, el MTC, PROINVERSIÓN y el Comité.

El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta la firma del contrato de concesión. Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni el MTC, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependemos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

¹² Modificado por Circular N°9

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes de de 20.....

Interesado

..... (1)

Representante Legal o Agente Autorizado del Interesado y/o adquirente

..... (2)

..... (3)

.....(4),(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Interesado
- (2) Nombre completo del Representante Legal o Agente Autorizado del Interesado y/o adquirente
- (3) Firma legalizada notarial o consularmente del Representante Legal o Agente Autorizado del Interesado y/o adquirente
- (4) Lugar en que se redacta el documento
- (5) Día en que se redacta el documento
- (6) Mes en que se redacta el documento
- (7) Año en que se redacta el documento



**ANEXO 2^{do}
MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA
LA EMISIÓN DE LAS MISMAS**

**Formulario 1: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta
(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)**

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre del Interesado Calificado) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por (Nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la Hidrovía Amazónica.

Aseruimos, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Clamro del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el día de del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO
Nombre del banco que emite la garantía
Dirección del banco:

⁵¹ Modificado por Circular N°9

ANEXO 2
MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

Formulario 2: Garantía de Impugnación de la Buena Pro
(Referencia: Numeral 9.2 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 20....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref.: Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores: (nombre del Postor Calificado que presenta el recurso de reconsideración), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 000.00), a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros aliados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso prevista en las Bases; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1598 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas, sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la Hidrovía Amazónica, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honoramiento de la presente fianza.

Aterramente,

FIRMA Y SELLO
Nombre del banco que emite la garantía
Dirección del banco:



ANEXO 2²⁴
MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

Formulario 3: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión
(Referencia Numeral 10.4 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 20....

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores: (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del proyecto "Hidrovía Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saraguro - Iquitos - Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yumaguas - Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa - confluencia con el río Marañón" (en adelante, "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Regulador, la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuters diario a las 5:00 p.m., hora Londres, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 20.... hasta el de de 20.... inclusive.

Aterramente,

FIRMA Y SELLO
Nombre del banco que emite la garantía
Dirección del banco:

²⁴ Modificado por Circular N°9

ANEXO 2⁵⁵
MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

Apéndice 1: Empresas Bancarias Autorizadas para emitir las Garantías

establecidas en las Bases
(Referencia: Numeral 1.2.32 de las Bases del Concurso)

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aceptará Cartas Fianza de Empresas Bancarias autorizadas a emitir cartas fianzas, los cuales serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 y AA para obligaciones a largo plazo.

Las clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos tres clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.



⁵⁵ Modificado por Circular N°9

ANEXO 2⁵⁶
MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

Apéndice 2: Bancos Internacionales de Primera Categoría y Relación de Entidades Financieras Autorizadas para emitir las Garantías

establecidas en las Bases
(Referencia: Numeral 1.2.8 de las Bases del Concurso)

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 012-2014-BCRP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 08 de abril de 2014, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.



⁵⁶ Modificado por Circular N°9 y N°22

ANEXO 3⁵⁷
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN

Formulario 1: Declaración Jurada - Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en los Sobres de Precalificación o Credenciales

(Referencia: Numeral 5.1. de las Bases)

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria PRO INTEGRACION
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la Hidrovía Amazónica.

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso (señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presento documentación para precalificar/calificar o presentar Credenciales) para los efectos de obtener nuestra calificación o respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de interesado, o como miembro de un consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (Usar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente:

Interesado (1)

Representante Legal

..... (2)

..... (3)

..... (4), (5) de (6) de (7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1) Nombre completo del Interesado
- 2) Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- 3) Firma del Representante Legal del Interesado
- 4) Lugar en que se redacta el documento
- 5) Día en que se redacta el documento
- 6) Mes en que se redacta el documento
- 7) Año en que se redacta el documento

⁵⁷ Modificado por Circular N°9

ANEXO 3⁵⁸
CREDENCIALES PARA CALIFICACION – INFORMACIÓN GENERAL

Formulario 2: Declaración Jurada - Compromiso de Información Fidedigna
(Referencia Numeral 5.2. de las Bases del Concurso)

Interesado: (Nombre del Interesado y de cada uno de sus integrantes, en caso de Consorcio)*

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar la experiencia exigida en las Bases y consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Interesado (1)

Representante Legal

..... (2)

..... (3)

..... (4), (5) de (6) de (7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1) Nombre completo del Interesado
- 2) Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- 3) Firma legalizada notarial o consular del Representante Legal del Interesado
- 4) Lugar en que se redacta el documento
- 5) Día en que se redacta el documento
- 6) Mes en que se redacta el documento
- 7) Año en que se redacta el documento

* En caso de Consorcio, cada integrante deberá presentar el Formulario 2 del Anexo N° 3, adicional a la declaración como Consorcio Interesado.

⁵⁸ Modificado por Circular N°9

**ANEXO 4⁶⁶
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

Formulario 1: Declaración Jurada existencia del Interesado (como persona jurídica constituida)
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Interesado: (Nombre del Interesado)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del interesado) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Interesado (1)

Representante Legal

.....(2)

.....(3)

.....(4);(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del interesado
- 3 Firma legalizada notarial o consular del Representante Legal del interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento



⁶⁶ Modificado por Circular N°9

**ANEXO 4⁶⁶
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

Formulario 2: Declaración Jurada existencia del Interesado (como Consorcio)
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Interesado: (Nombre del Interesado y de cada uno de sus integrantes)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que (nombre del integrante 1 del Consorcio) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre del integrante 2 del Consorcio) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre del integrante n del Consorcio) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, el MTC, PRONINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas por el Interesado en relación con el presente Concurso.

Interesado (1)

Representante Legal

.....(2)

.....(3)

.....(4)

Representante Legal (integrante 1)

.....(5)

Integrante 2(6)

⁶⁶ Modificado por Circular N°9

.....(7)

Representante Legal (Integrante 2)

.....(8)

.....(9)

.....(10),(11) de(12) de(13)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- 3 Firma legalizada notarial o consular del Representante Legal del Interesado
- 4 Nombre completo del Integrante 1
- 5 Nombre completo del Representante Legal del Integrante 1
- 6 Firma legalizada notarial o consular del Representante Legal del Integrante 1
- 7 Nombre completo del Integrante 2
- 8 Nombre completo del Representante Legal del Integrante 2
- 9 Firma legalizada notarial o consular del Representante Legal del Integrante 2
- 10 Lugar en que se redacta el documento
- 11 Día en que se redacta el documento
- 12 Mes en que se redacta el documento
- 13 Año en que se redacta el documento



**ANEXO 4⁶¹
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

Formulario 3-A: Declaración Jurada – Participación en el Interesado
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Para el caso de los Interesados que no son Conсорcio:

Interesado: (Nombre del Interesado)

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación mayor al 5%, de cada uno de nuestros accionistas o socios, corresponde a lo siguiente:

Porcentaje de participación hasta 50%

	Nombre de accionistas o socios
1.	
2.	
...	
% total de participación:	

Porcentaje de participación mayor de 50%

1.	Nombre de accionistas o socios
2.	
...	
% total de participación:	

Interesado (1)

Representante Legal(2)

.....(3)

.....(4),(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- 3 Firma del Representante Legal del Interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

⁶¹ Modificado por Circular N°9

**ANEXO 4^{te}
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

Formulario 3-B: Declaración Jurada – Participación en el Interesado
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

En el caso de Interesados que son Consorcios:

Interesado: (Nombre del Interesado y de cada uno de sus integrantes)

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio
1.	
2	
...	
N	
TOTAL	

Integrante 1, 2,(1)

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio
1	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)
2	
...	
N	
TOTAL	

Interesado (1)

Representante Legal

.....(2)

.....(3)

.....(4),(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- Nombre completo del Interesado
- Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- Firma del Representante Legal del Interesado
- Lugar en que se redacta el documento
- Día en que se redacta el documento
- Mes en que se redacta el documento
- Año en que se redacta el documento

⁵² Modificado por Circular N°9

**ANEXO 4
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

Formulario 4: Declaración Jurada – Habilitados para contratar con el Estado
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....] (nombre del Interesado), [.....] y [.....] (los integrantes del Consorcio):

- No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público-Privada para la generación del empleo productivo y dicha normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- No han incurrido en el supuesto de incumplimiento previsto en la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley de Endeudamiento Público, Ley N° 29290.

Interesado

..... (1)

Representante Legal

.....(2)

.....(3)

.....(4),(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- Nombre completo del Interesado
- Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- Firma del Representante Legal del Interesado
- Lugar en que se redacta el documento
- Día en que se redacta el documento
- Mes en que se redacta el documento
- Año en que se redacta el documento



**ANEXO 4³³
CREDENCIALES PARA CALIFICACION – REQUISITOS LEGALES**

Formulario 5A: Declaración Jurada – Renuncia inmunidad diplomática o reclamo
(aplicable a sociedades no listadas)
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del interesado o nombre de cada integrante, en caso de Consorcio), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionista y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Interesado (1)

Representante Legal

.....(2)

.....(3)

.....(4),(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del interesado
- 3 Firma del Representante Legal del interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

³³ Modificado por Circular N°9

**ANEXO 4³⁴
CREDENCIALES PARA CALIFICACION – REQUISITOS LEGALES**

Formulario 5B: Declaración Jurada – Renuncia inmunidad diplomática o reclamo (aplicable a sociedades que listan en bolsa de valores)
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del interesado o nombre de cada integrante, en caso de Consorcio), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Interesado (1)

Representante Legal

.....(2)

.....(3)

.....(4),(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del interesado
- 3 Firma del Representante Legal del interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

³⁴ Modificado por Circular N°9

**ANEXO 4^{to}
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

Formulario 6: Declaración Jurada – Asesores del Interesado
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Interesado: (nombre del interesado y de cada integrante en caso de Consorcio)

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente Concurso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

Interesado (1)

Representante Legal (2)

..... (3)

..... (4), (5) de (6) de (7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- 3 Firma del Representante Legal del Interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

**ANEXO 4^{to}
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES**

Formulario 7: Declaración Jurada – No participación en otro Interesado
(Aplicable para sociedades que no listan sus acciones en Bolsas de valores)

(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del interesado), sus accionistas, socios o integrantes, así como socios o accionistas de estos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro interesado.

En caso el interesado sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre de cada integrante del interesado), accionistas, socios o integrantes, así como socios o accionistas de estos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro interesado.

Interesado (1)

Representante Legal (2)

..... (3)

..... (4), (5) de (6) de (7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- 3 Firma del Representante Legal del Interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

⁵⁴ Modificado por Circular N°9



⁵⁵ Modificado por Circular N°9

ANEXO 4^{er}
CREDECENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

Formulario 8: Declaración Jurada – No participación en otro interesado
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)
(Referencia Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

En caso sea el interesado la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsa de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del interesado), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya o modifique.

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio interesado la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre de cada empresa que integra el interesado), ningún otro interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya o modifique.

Interesado

..... (1)

Representante Legal

.....(2)

.....(3)

.....(4),(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del interesado
- 3 Firma del Representante Legal del interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

⁶⁷ Modificado por Circular N°9



ANEXO 4^{er}
CREDECENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

Formulario 9: Declaración Jurada – Constitución de persona jurídica
(Aplicable para el caso de interesado como persona jurídica)
(Referencia: Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Interesado: (nombre del interesado)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que,(el interesado) manifiesta su intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en las Bases y el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión de la Hidrovía Amazónica

3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Consorcio con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo 11 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Interesado

..... (1)

Representante Legal

.....(2)

.....(3)

.....(4),(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del interesado
- 3 Firma del Representante Legal del interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

⁶⁸ Modificado por Circular N°9

ANEXO 4^{to}
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITOS LEGALES

Formulario 10: Declaración Jurada – Constitución de persona jurídica
(Aplicable para interesado como Consorcio)
(Referencia: Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso)

Interesado: (nombre del interesado y de cada una de sus integrantes)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (Cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

2.- Que..... (los indicados en el punto anterior) manifestamos nuestra intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en las Bases y el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión de la Hidrovía Amazónica

4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica que, en calidad de concesionario, suscribra el contrato de concesión de la Hidrovía Amazónica con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo 11 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Interesado (1)

Representante Legal (2)

Integrante 1 (3)

Integrante 1 (4)

Representante Legal (Integrante 1)

⁶⁹ Modificado por Circular N°9



..... (5)

..... (6)

Integrante 2

..... (7)

Representante Legal (Integrante 2)

..... (8)

..... (9)

..... (10), (11) de (12) de (13)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del interesado
- 3 Firma del Representante Legal del interesado
- 4 Nombre completo del Integrante 1
- 5 Nombre completo del Representante Legal del Integrante 1
- 6 Firma del Representante Legal del Integrante 1
- 7 Nombre completo del Integrante 2
- 8 Nombre completo del Representante Legal del Integrante 2
- 9 Firma del Representante Legal del Integrante 2
- 10 Lugar en que se redacta el documento
- 11 Día en que se redacta el documento
- 12 Mes en que se redacta el documento
- 13 Año en que se redacta el documento

**ANEXO N° 4^{to}
CREDENCIALES PARA CALIFICACION – REQUISITOS LEGALES**

Formulario 11: Declaración Jurada

Interesado: (nombre del interesado y de cada integrante en caso de Consorcio)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del interesado), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona jurídica que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o un tercero quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre del Interesado

Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma del Representante Legal del Interesado

En caso exista cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

Nombre del Cedente

Nombre del Representante Legal del Cedente

Firma del Representante Legal del Cedente



¹¹ Modificado por Circular N°99

**ANEXO 5^{to}
CREDENCIALES PARA CALIFICACION – REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO**

Formulario 1A: Declaración Jurada - Capacidad Técnico Operativa - Experiencia en Dragado

INTERESADO:.....

En caso que los requisitos solicitados correspondan a más de un integrante del interesado, presentar un formulario por cada integrante.

ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN

Nombre de la empresa que acredita la experiencia exigida	Vinculación con el interesado (*)

(*) Empresa subsidiaria, matriz o afiliada. Explicar y acreditar la vinculación con el interesado o las empresas integrantes del Consorcio.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN DRAGADO

Empresa que acredita experiencia:	Requisito	Descripción de la experiencia (A Menor por el interesado)	1/ ¹
	Antigüedad en la experiencia en obras de dragado (marineras y/o fluviales) 2/		1-
	Obras en vías navegables fluviales y/o canales de navegación fluvial 2/		2-
	Volumen de obras de dragado realizadas (marineras y/o fluviales) 2/		3-

1/ Los volúmenes de dragado deben acreditarse con certificados de las obras ejecutadas dentro de los períodos indicados.

2/ La experiencia señalada debe contener como mínimo: el volumen de dragado de cada contrato, el porcentaje de participación en dicho contrato, lugar y años de ejecución de obras.

Atentamente,

Interesado (1)

Representante Legal (2)

¹¹ Modificado por Circular N°99

Socio Estratégico(3)

.....(4)

Representante legal

.....(5)

.....(6)

.....(7),(8) de(9) de(10)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACION REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- 3 Firma del Representante Legal del Interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento
- 8 Nombre completo del Socio Estratégico
- 9 Nombre completo del Representante Legal del Socio Estratégico
- 10 Firma del Representante Legal del Socio Estratégico



**ANEXO 5¹²
CREDENCIALES PARA CALIFICACION – REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO**

Formulario 1B: Declaración Jurada - Capacidad Técnico Operativa - Equipamiento

INTERESADO:.....

En caso que los requisitos solicitados correspondan a más de un integrante del Interesado, presentar un formulario por cada integrante.

ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN

Nombre de la Empresa que acredita el equipamiento exigido	Vinculación con el Interesado (*)

(*) Empresa subsidiaria, matriz o aliada. Explicar y acreditar la vinculación con el interesado o las empresas integrantes del Consorcio

ACREDITACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Empresa que acredita el equipamiento

Tipo de Usaje	Cantidad	Descripción	Modelo	Año de construcción	Agencia Tasa Insalada	Referencia en el Certificado (CER)	Detalle de Liberación de Usaje y de desajuste	Capacidad de Usaje (TSHD)

Nota: La propiedad de los equipos deberá acreditarse mediante copia de los correspondientes certificados de matrícula

Aterramiento:

Interesado(1)

Representante Legal

.....(2)

.....(3)

Socio Estratégico

¹² Modificado por Circular N°9

..... (4)

Representante legal

..... (5)

..... (6)

.....(7),(8) de(9) de(10)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del interesado
- 3 Firma del Representante Legal del interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento
- 8 Nombre completo del Socio Estratégico
- 9 Nombre completo del Representante Legal del Socio Estratégico
- 10 Firma del Representante Legal del Socio Estratégico



**ANEXO 5⁷³
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO TÉCNICO OPERATIVO**

Formulario 2: Declaración Jurada - Composición del Socio Estratégico

INTERESADO: (Nombre del interesado y de cada integrante en caso de Consorcio)

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que el Socio Estratégico estará compuesto por:

- 1. (nombre del integrante y porcentaje de participación)
- 2. (nombre del integrante y porcentaje de participación)

Atentamente,

Interesado

..... (1)

Representante Legal

.....(2)

.....(3)

.....(4),(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del interesado
- 3 Firma del Representante Legal del interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

⁷³ Modificado por Circular N°9

ANEXO 6^{ta}
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO FINANCIERO

Formulario 1A: Declaración Jurada - Información Financiera
(Referencia: Numeral 5.3.3 de las Bases del Concurso)

INTERESADO: (Nombre del interesado y de cada integrante en caso de Consorcio)

Se presentará un formulario por cada integrante del interesado

INTEGRANTE:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

CONCEPTO	REF	EJERCICIO			
		ULTIMO	PENULTIMO	ANTERPENULTIMO	PRECOMEDIO
Activo Corriente (*)	(1)				
Activo Total (*)	(2)				
Pasivo Corriente (*)	(3)				
Pasivo Total (*)	(4)				
Patrimonio Neto (*)	(5)-(2)-(4)				

(*) Todos los montos deberán expresarse en dólares americanos. En caso que los estados financieros de donde se extraiga la información estén expresados en otra moneda, los montos serán convertidos a dólares americanos mediante la tasa de cambio publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente al día hábil inmediato anterior al cierre de cada ejercicio.

Atentamente,

Interesado

(1)

Representante Legal

(2)

(3)

(4) de (5) de (6) de (7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- Nombre completo del interesado
- Nombre completo del Representante Legal del interesado
- Firma del Representante Legal del interesado
- Lugar en que se redacta el documento
- Día en que se redacta el documento
- Mes en que se redacta el documento
- Año en que se redacta el documento

¹⁴ Modificado por Circular N°9

ANEXO 6^{ta}
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – REQUISITO FINANCIERO

Formulario 1B: Declaración Jurada - Información Financiera
(Referencia: Numeral 5.3.3 de las Bases del Concurso)

INTERESADO: (Nombre del interesado y de cada integrante en caso de Consorcio)

A.1 Patrimonio Neto del Postor en caso de persona jurídica (Ver Notas 1 y 2)

PATRIMONIO NETO	US\$ 1
-----------------	--------

A.2 Patrimonio Neto del Postor en caso de Consorcio (Ver Nota 2)

Integrantes	US\$ Patrimonio Neto
Socio Estratégico (Ver Nota 3)	
[Integrante 2]	
...	
[Integrante n]	
PATRIMONIO NETO :	US\$ 1

B. Patrimonio Neto del Socio Estratégico, si acredita a través de una Empresa Afiliada o de su Empresa Matriz (Ver Notas 2 y 4)

Empresa Afiliada o Matriz del Socio Estratégico	US\$ Patrimonio Neto
Total Socio Estratégico:	

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar. (Ver Nota 5)

Postor/ Integrante/ Empresa Afiliada o Matriz del Socio Estratégico	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

D. Explicación de la relación entre el Socio Estratégico, su Empresa Afiliada o su Empresa Matriz

¹⁴ Modificado por Circular N°9



Empresa Afiliada o Matriz del Socio Estratégico	Relación con el Socio Estratégico

Nota 1: En caso el Interesado lo acredite a través de una Empresa Afiliada o de su Empresa Matriz, el monto que se coloque deberá ser el mismo que aparezca en el total de la Tabla B.

Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US\$, se utilizará la Tabla C para su respectiva conversión.

Nota 3: El monto que se coloque, deberá ser el mismo que aparezca en el total de la Tabla B.

Nota 4: Completar adicionalmente la Sección D.

Nota 5: La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el día hábil inmediato anterior a la presentación del Sobre N° 1.

Atentamente.

Interesado

..... (1)

Representante Legal

..... (2)

..... (3)

..... (4), (5) de (6) de (7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- 3 Firma del Representante Legal del Interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento



**ANEXO 7th
DECLARACIONES JURADAS DEL SOBRE N° 2**

Formulario 1: Vigencia de la Información
(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases de la Concurso)

INTERESADO: (Nombre del Interesado y de cada integrante en caso de Consorcio)

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N°1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Interesado

..... (1)

Representante Legal

..... (2)

..... (3)

..... (4), (5) de (6) de (7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Interesado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Interesado
- 3 Firma del Representante Legal del Interesado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

²⁴ Modificado por Circular N°9

ANEXO 7^o
DECLARACIONES JURADAS DEL SOBRE N° 2

Formulario 2: Aceptación de las Bases y Contrato
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, (nombre del interesado Calificado y de cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio), así como sus accionistas, socios o integrantes, y los accionistas o socios de estos últimos en caso de Consorcio, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012, su Reglamento y modificatorias; las Bases y sus Circulares.

2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3° En caso de resultar adjudicatario de la buena pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.

Interesado Calificado

..... (1)

Representante Legal

..... (2)

..... (3)

..... (4), (5) de (6) de (7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Interesado Calificado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Interesado Calificado
- 3 Firma del Representante Legal del Interesado Calificado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

¹⁹ Modificado por Circular N°9

ANEXO 8^o
CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Apéndice 1: Especificaciones para el contenido de la Propuesta Técnica
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

El Interesado Calificado deberá presentar un sustento técnico que respalde las Obras y Equipamiento ofrecidas e identificadas en su Propuesta Técnica, correspondiente a las Obras Obligatorias, de conformidad con el Contrato de Concesión, con los contenidos mínimos que se indican y que considere al menos los siguientes capítulos:

1. PLAN DE OBRAS

1.1. DRAGADO

Las obras de dragado consisten básicamente en la profundización y ensanche de la vía navegable, en las zonas denominadas Malos Pasos, mediante la construcción de un canal cuyas dimensiones y profundidad deben ser las indicadas en las Especificaciones Técnicas citadas en los Anexos 3, 4, y 7 del Contrato.

El Postor deberá presentar:

- Descripción de los trabajos de dragado, cómputo métrico de los volúmenes estimados de material a extraer en el lapso de la concesión según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, distribuidos por apertura y mantenimiento.
- Plan de dragado de apertura y de mantenimiento de la Hidrovía en toda su extensión.
- Plan de dragado en el acceso al Terminal Portuario de ENAPU de Iquitos
- Características de las dragas a emplear tanto para el dragado de apertura como para el de mantenimiento
- Identificación de los principales aspectos ambientales a ser considerados.
- Detalle de los equipos de dragado y equipos auxiliares a afectar a la concesión discriminando los que están en el activo del oferente a título de dueño debidamente matriculado (con indicación de su estado actual), de aquellos que serán adquiridos o alquilados.
- En el caso de las dragas que serán adquiridas para ser incorporadas como Bien de la Concesión, se deberán brindar las especificaciones técnicas detalladas de las mismas, conforme a lo indicado en el Anexo 4 del Contrato, incluyendo información sobre su constructor.

1.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA NAVEGACIÓN

Se deberá presentar:

- Propuesta del sistema de definición de la traza del canal de navegación de la Hidrovía Amazónica y de la transferencia de la información correspondiente a los Usuarios, al Concedente y al Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonia (SHNA).

1.3. LIMPIEZA DE QUIKUMAS

Se deberá presentar:

¹⁹ Modificado por Circular N°9, N°22 y N° 26



- Propuesta del sistema de extracción de quimuras, especificaciones de los equipamientos a ser utilizados
- Plan de operación del equipamiento.

1.4. ESTACIONES LIMNIMÉTRICAS

La ubicación de las estaciones limnométricas se basa fundamentalmente en criterios de navegabilidad, es decir, principalmente deben aportar la información que pueda resultar de interés y utilidad para que el navegante realice su tarea de forma segura y eficaz. Por ello se busca priorizar la medición de niveles en los tramos donde se localizan los malos pasos.

La distribución propuesta en el Proyecto Referencial y en las Especificaciones Técnicas (Anexo 4 del Contrato) podrá ser ampliada en caso de considerárselo conveniente. Se deberá presentar:

- Diseño de una red de estaciones limnométricas de funcionamiento automático que por medio de comunicación satelital permitan conocer los niveles de agua en los ríos de la Hidrovía Amazónica en tiempo casi real, indicando el equipamiento de registro de niveles y de transmisión de la información, tanto en forma automatizada como manual.
- Propuesta preliminar de ubicación de las estaciones limnométricas con criterios de navegabilidad y en localidades donde existan condiciones de seguridad adecuada.
- Propuesta de los tipos de estructuras para la instalación de las mismas.

1.5. PLAN DE MONITOREO

Es indispensable el control periódico de las profundidades disponibles.

En ese sentido, tratándose de un sistema de vías navegables en las que se pretende garantizar determinadas condiciones de navegación, se debe recurrir para ello a realizar tareas de mantenimiento de los canales de navegación mediante dragado.

En ese sentido se deberá presentar un Plan de Monitoreo preliminar que abarcará:

- Propuesta de un Plan de Monitoreo de la vía navegable referidas al control de profundidades (batimétricas), respetando las condiciones mínimas indicadas en las Especificaciones Técnicas.
- Propuesta de otras tareas de control del estado de la vía navegable, en conjunto con las tareas de mantenimiento de las estaciones limnométricas.
- Propuesta de los equipos de trabajo que operarán navegando cada uno de los tramos de ríos definidos.
- Propuesta de itinerarios y grupos de trabajo, en relación a la operación secuencialmente sobre los ríos Huallaga y Marañón, entre los puertos de Yurimaguas y Saramirza.
- Propuesta de itinerarios y grupos de trabajo en relación al recorrido desde la confluencia del Huallaga con el Marañón, aguas abajo hasta alcanzar en el Amazonas el puerto de Santa Rosa.
- Propuesta de itinerarios y grupos de trabajo, en relación a la operación secuencialmente sobre los ríos Ucayali y Amazonas entre Pucallpa e Iquitos
- Propuesta de embarcaciones y equipos para el monitoreo.
- Propuesta de Batimetrías sobre el eje del canal / thalweg, de los Malos Pasos, de mantenimiento preventivo de las estaciones limnométricas, de Registro fotográfico de novedades y de búsqueda y registro de quimuras, etc.



1.6. PLAN DE OPERACIÓN

Se deberá presentar una descripción de las actividades a ser realizadas para:

- Mantener la vía navegable en las condiciones operativas de diseño.
- Registrar y difundir los niveles de agua.
- Definir el funcionamiento de las bases o sedes en las ciudades de Iquitos, Pucallpa, Yurimaguas y Saramirza.
- Detallar el funcionamiento de las instalaciones complementarias, como Oficinas administrativas y áreas técnicas, Talleres para mantenimiento de equipos, Pañoles de herramientas y equipos de medición, Depósitos para cañerías, pilotes, cadenas, etc.
- Operar los Muelles auxiliares para dragas y lanchas de relevamiento
- Implementar y desarrollar el sistema de capacitación de los recursos humanos utilizados en el sistema Hidroviario.
- Implementar el sistema de Control de operaciones y preservación del medio ambiente, el control de normas de seguridad de sus operaciones en relación con del tráfico fluvial, y de control del medio ambiente.

2. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y PLAN DE CONTROL AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA OPERACIÓN DE LA HIDROVÍA.

Seguendo los lineamientos planteados en el Anexo 11 (Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental) del Contrato, se deberá indicar por lo menos lo siguiente:

- Objetivos Generales del Estudio de Impacto Ambiental a ser ejecutado.
- Aspectos Generales de la metodología propuesta para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental.
- La implementación y ejecución de las medidas de prevención y/o mitigación, para las etapas de construcción, operación, cierre y/o abandono de la Hidrovía Amazónica
- Medidas de mitigación durante las obras de construcción y obras complementarias para mitigar algunos impactos ambientales negativos
- Medidas del manejo ambiental para mitigar los impactos producidos por el dragado.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO POR ETAPAS

La implementación del proyecto involucra las siguientes etapas principales, tales como:

- Actividades previas al inicio de las obras;
- Debe considerarse la ejecución de las tareas iniciales como la elaboración y aprobación del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y del Plan de Gestión Ambiental (PGA) de la hidrovía y el programa de adquisición y prueba del equipamiento.
- Ejecución de las obras:

Debe considerarse la ejecución de las obras de dragado de apertura, así como instalación de estaciones limnométricas. Debe considerarse las tareas de mantenimiento del dragado, estaciones limnométricas, monitoreo y operación del sistema de peaje.

Las condiciones generales de estas tareas deben seguir los lineamientos del Plan de Implementación presentado en el Anexo 4 (Requisitos Técnicos Mínimos) del Contrato.

Nota: En cualquiera de los capítulos antes mencionados el interesado puede utilizar alguno de los antecedentes elaborados por el Estado de la República del Perú, para lo cual deberá señalar lo siguiente en el capítulo respectivo:

"El interesado ha utilizado para este capítulo el antecedente denominado ".... (colocar el nombre del estudio al cual se refiere incluyendo el nombre del consultor y el año de elaboración),...." entre sus páginas..... a..... y/o planos N°..... a N°....., el cual será considerado como la especificación a ser adoptada para la ejecución de las obras en caso sea seleccionado como Concesionario".

ANEXO 8^{vo} CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Apéndice 2: Requerimientos mínimos para las Obras (Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

El diseño de las obras a ser realizadas, debe respetar los parámetros y especificaciones definidos indicados en las Especificaciones Técnicas citadas en los Anexos 3, 4, y 7 del Contrato de Concesión.

De acuerdo al cronograma de ejecución de obras, las inversiones iniciales se llevan a cabo durante los años 0 al 4.

A continuación se resumen los aspectos principales de las obras a desarrollar, y el equipamiento y repuestos requeridos.

- Dragado de Apertura:

- Río Huallaga
- Río Ucayali

Dragado de Apertura en los Malos Pasos (deberá alcanzar un mínimo de 8 pies de profundidad respecto al Nivel de Referencia y un Ancho de Solera de 56 m.).

- Río Marañón

Dragado de Apertura en los Malos Pasos (deberá alcanzar un mínimo de 8 pies de profundidad respecto al Nivel de Referencia y un Ancho de Solera de 44 m.).

- Río Amazonas

Dragado de Apertura en los Malos Pasos (deberá alcanzar un mínimo de 8 pies de profundidad respecto al Nivel de Referencia y un Ancho de Solera de 56 m hasta Iquitos y Santa Rosa, si existieran Malos Pasos que no han sido detectados en el Proyecto Referencial).

- Puerto de Iquitos

Dragado de Apertura del Canal de Acceso al Puerto y Área de Maniobras (deberá alcanzar un mínimo de 11 pies de profundidad respecto al Nivel de Referencia y un Ancho de Solera variable conforme a los parámetros especificados en el Apéndice 1 del Anexo 4 "Parámetros técnicos mínimo de cumplimiento obligatorio para las Obras Obligatorias" , abarcando la desembocadura al río Amazonas y el área de Maniobras ubicada en el extremo del Canal.

- Equipamiento

El equipamiento a ser utilizado por el CONCESIONARIO para el desarrollo de las Obras Obligatorias, tanto las iniciales de apertura como de mantenimiento, será como mínimo:

¹⁹ Modificado por Circular N°9, N°14 y N°22

Bienes de la Concesión: Equipamiento que deberá ser adquirido nuevo y conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato de Concesión.

- Trince (13) Estaciones Limnométricas y el hardware y software asociados
- Una (1) Draga de Succión por Arrastre (TSHD) y su equipo auxiliar (lancha de apoyo y equipo topobatimétrico)
- Dos (2) Dragas de Cortador menores Multipropósito tipo Watermaster III o IV o similares
- Dos (2) Equipos para Extracción de Quirumas, compuesto cada uno, por una (1) embarcación tipo motonave, una (1) asilladora y una (1) grúa hidráulica

Bienes del Concesionario: Equipamiento que podrá proveer el CONCESIONARIO, conforme a las especificaciones técnicas referenciales detalladas en el Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato de Concesión, seleccionado de acuerdo a las necesidades de producción para cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.

- Dragas(s) de Succión con Cortador (CSD)
Equipos auxiliares de la Draga de Succión con Cortador (CSD)
 - Remolcadores
 - Mulas Marinas
 - Pontones / Barcasas Petrolera y Aguatera
 - Pontones de Apoyo c/ Grúa para Transporte cañerías y reparaciones
 - Pontones de Alojamiento del Personal
 - Lanchas de Apoyo
 - Deslizadores Auxiliares, Botes con motor fuera de borda
 - Equipamiento Topobatimétrico (sistema DGPS, ecosonda registradora, estación total, nivel, etc.)
 - Tuberías Flotantes
 - Pontón Cabria de extremos de Cañería Difusor y acople a cañería terrestre
 - Tuberías Terrestres
- Dragas(s) de Succión por Arrastre (TSHD)

- Equipos para instalación y monitoreo y mantenimiento preventivo de estaciones limnométricas

Serán Estaciones Automáticas del tipo utilizadas para la medición de parámetros tanto hidrológicos como meteorológicos. Deberán ser del tipo autónomo, con alimentación de energía a través de panel solar y batería.

Se deberán instalar como mínimo 13 estaciones limnométricas en los ríos Huallaga, Ucayali, Marañón y Amazonas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Deberán contar con escalas (reglas) de lectura visual para permitir el registro y difusión de los niveles fluviales por parte de un operador en caso de falla de la estación automática.

- Mantenimiento del Equipamiento

El mantenimiento del Equipamiento, deberá considerar la disponibilidad de una cantidad suficiente de los repuestos recomendados por los fabricantes, para asegurar la posibilidad de efectuar reparaciones efectivas, rápidas y eficientes, habida cuenta de la lejanía de la región amazónica de los centros de suministro de estos repuestos.



**ANEXO 9^{to}
CONTENIDO DEL SOBRE N° 3 – PROPUESTA ECONÓMICA**

El Interesado Calificado deberá presentar dentro del Sobre N°3 una Oferta Económica que deberá indicar lo siguiente:

a. Pago Anual por Obras (PAO): Es el pago anual en Dólares Americanos; que el CONCEDENTE realizará a favor del CONCESIONARIO, por las Obras Obligatorias para el desarrollo de las mismas efectuadas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. Se precisa que en la determinación del PAO se incluye, adicionalmente a la inversión de las Obras Obligatorias para el desarrollo de las mismas, los desembolsos por los estudios, reembolso de gastos del proceso, supervisión de las Obras Obligatorias y todos los demás gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, según su Propuesta Económica, y el cual no incluye IGV.

b. Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO): Es el pago anual en Dólares Americanos que el CONCEDENTE realizará a favor del CONCESIONARIO, por las actividades de operación, mantenimiento del Canal de Navegación, reparaciones de emergencia, reposición de materiales, repuestos y cualquier otra actividad o mejora que permita conservar los niveles de servicio estándar de acuerdo a los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión, según su Propuesta Económica, y el cual no incluye IGV.

El Comité comunicará oportunamente, por medio de una Circular, los montos máximos de PAO y PAMO.

La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la Fecha de Cierre, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Interesado Calificado constituye una oferta económica irrevocable. Una oferta económica implica el sometimiento del Interesado Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de su Propuesta Económica.

Los términos y condiciones de pago del PAO y PAMO serán establecidos en el Contrato de Concesión.

La Propuesta Económica ganadora será aquel que presente menor Monto de Oferta Económica (MOE).

⁸⁰ Modificado por Circular N°9 y N°22

**ANEXO 9^{to}
CONTENIDO DEL SOBRE N° 3 – PROPUESTA ECONÓMICA – FACTOR DE COMPETENCIA**

Formulario1: Modelo de Oferta Económica

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria - PROINTEGRACION
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Interesado Calificado:

De acuerdo a lo indicado en el Anexo 9 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso.

El monto de PAO ofrecido asciende a US\$.....(monto sin incluir IGV)

El monto de PAMO ofrecido asciende a US\$.....(monto sin incluir IGV)

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera

Interesado Calificado (1)

Representante Legal

.....(2)

.....(3)

.....(4),(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Interesado Calificado
- 2 Nombre completo del Representante Legal del Interesado Calificado
- 3 Firma del Representante Legal del Interesado Calificado
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

⁸¹ Modificado por Circular N°9



**ANEXO 9⁸²
DETERMINACIÓN DEL MONTO DE OFERTA ECONÓMICA (MOE)**

Apéndice 1: Procedimiento de determinación del MOE

El cálculo del Monto de Oferta Económica (MOE) estará determinado por el puntaje obtenido de la siguiente fórmula:

$$MOE_i = \left[\alpha \left(\frac{PAO_i}{PAO_{base}} \right) + (1 - \alpha) \left(\frac{PAMO_i}{PAMO_{base}} \right) \right] + 100$$

Dónde:

MOE _i	=	Puntaje de la Oferta Económica del Postor i
PAO base	=	US\$ 19 544 864,00
PAMO base	=	US\$ 21 613 591,00
PAO _i	=	Oferta Económica PAO del Postor i
PAMO _i	=	Oferta Económica PAMO del Postor i
α	=	29,27%
(1 - α)	=	70,73%

Conforme a lo establecido en el numeral 9.1.4 de las presentes Bases, el Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Prio al Postor Calificado que haya presentado la mejor Propuesta Económica; es decir la que presente el menor MOE.⁸³

⁸² Modificado por Circular N° 9
⁸³ Modificado por Circular N° 21

**ANEXO 10
GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS**
(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

1. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados
Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para 6 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la Hidrovía Amazónica, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopiladora, teléfono, facsimil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El interesado que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La administración de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los interesados.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes a la administración de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuademaciones, grabación de archivos en disquetes, CD, teléfono, fax, refresco, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros, podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la administración de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible los CD conteniendo el Proyecto Referencial de la Hidrovía Amazónica elaborado por el Consorcio EIH & HYD.



III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo interesado, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito, sobre los diversos temas del proyecto.

ANEXO 10⁴⁴
SALA DE DATOS

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS
(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria PRO INTEGRACION
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente: -

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre del interesado) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el periodo del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo 10 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Ateentamente.

Interesado (1)

Representante

.....(2)

.....(3)

.....(4),(5) de(6) de(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- 1 Nombre completo del Interesado
- 2 Nombre completo del Representante
- 3 Firma y Número de documento de identidad del Representante
- 4 Lugar en que se redacta el documento
- 5 Día en que se redacta el documento
- 6 Mes en que se redacta el documento
- 7 Año en que se redacta el documento

⁴⁴ Modificado por Circular N°9



ANEXO 10^{er}
SALA DE DATOS

Apéndice 1: Cuadro de datos y permanencia
(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Periodo de permanencia (indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

ANEXO 10^{er}
SALA DE DATOS

Apéndice 2: Relación de Documentos de la Sala de Datos
(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

CODIGO	DOCUMENTO	AUTOR	AÑO	IDIOMA	DIGITAL
1	ESTUDIOS DE NAVEGABILIDAD				
1.A.	Estudio de Factibilidad y Mejoramiento de las Condiciones de Navegabilidad en los ríos Huallaga, Ucayali, Marañón y Amazonas*	Consorcio EIH & H+Q	2010	Español	SI
1.B.	Perfil de Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad en los ríos Ucayali, Huallaga, Marañón y Amazonas*	MTG - DOSTA	Oct-07	Español	SI
1.C.	Estudio de Navegabilidad de los ríos Marañón y Amazonas; Tramo: Saraníza - Santa Rosa. Consorcio Hidrovía Amazonas	Instituto de Consultoría S.A., Serconsult S.A., Proyectos y Desarrollo S.A, para el MTC	2008	Español	SI
1.D.	Estado de la Navegabilidad del Río Ucayali en el tramo comprendido entre Pucallpa y la Confluencia con el Río Marañón, Junio 2005. CD-1 • Volumen I: Resumen Ejecutivo • Volumen II: Información e Investigaciones de Campo • Volumen III: Estudio de la Hidrografía Fluvial CD-2 • Volumen IV: Información Socio-Económica • Volumen V: Estudio de Impacto Ambiental • Volumen VI: Propuesta y Plan de Inversiones • Volumen VII: Anexos CD-3 • Volumen VIII: Planos	Consorcio H&D - ECHSA Ingenieros, para el MTC	Jun-05	Español	SI
1.E.	Estudio de la Navegabilidad del Río Huallaga en el tramo comprendido entre Yurimaguas y la Confluencia con el río Marañón. • Volumen I: Resumen Ejecutivo • Volumen II: Investigaciones y	Instituto de Consultoría S.A, Proyectos y Desarrollo S.A, para el MTC	Jul-05	Español	SI

* Modificado por Circular N°9



* Modificado por Circular N°9, N°22, N°23 y N° 26

	<ul style="list-style-type: none"> Mediciones de Campo • Volumen III - Estudio de Hidrología e Hidráulica Fluvial • Volumen IV - Estudio Socio Económico • Volumen V - Estudio de Impacto Ambiental • Volumen VI - Propuesta y Plan de Inversiones • Volumen VII - Período de Proyecto • Volumen VIII - Anexos • Volumen IX - Planos 				
2	ESTUDIOS DE PUERTOS FLUVIALES				
2 A	Estudio de Prefactibilidad para Construcción del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Localidad Nueva Releona	Concurso T.P. Yurimaguas	12.11.09	Español	SI
2 B	Análisis de la Inmortalidad Portuaria en las Principales Ciudades de la Amazonía Yurimaguas - Pucallpa e Iquitos.	Concurso Indecar - EGP	Mar-09	Español	SI
2 C	Estudio de Fertilidad del Terminal Portuario de Iquitos	CESEL Ingenieros para el MTC	Feb-05	Español	SI
2 D	Estudio de Factibilidad Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa	CESEL Ingenieros	Jul-05	Español	SI
3	DOCUMENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS				
3 A	Oficio N° 530-2012-MTC/28 Aprobación del Estudio Ambiental para el Mejoramiento y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad en los ríos Huallaga, Ucayali, Marañón y Amazonas presentado por el Consultor EIH-H&O • Oficio N° 530-2012-MTC/25 (14.03.12) • Memorandum N° 126-2012-MTC/13 (02.03.12) • Memorandum N° 114-2012-MTC/13 (27.02.12) • Informe N° 002-2012-MTC/13-01-Estudio de Factibilidad (27.02.12) • Memorandum N° 208-2012-MTC/16 (01.03.12) • Informe N° 016-212-MTC/16-01-MPSQ (23.02.12)	MTC	14.03.12	Español	SI
3 B	Oficio N° 539-2012-	MTC	28.08.12	Español	SI



	MTC/13 Aprobación del Estudio de Factibilidad y otorgamiento de la Declaración de la Viabilidad del Proyecto y Mantenimiento de las Condiciones de Navegabilidad en los ríos Ucayali, Huallaga, Marañón y Amazonas: • Memorandum N° 1645-2012-MTC/09/02 (21.06.12) • Formato SNIP 08- Declaración de Viabilidad de Proyecto de Inversión Pública. Código SNIP del pfp 33407 Informe N° 1014-2012-MTC/09/02 (16.06.2012)				
3 C	Oficio N° 076-2014-MTC/13 Verificación de Viabilidad del Proyecto Hidrovía Amazonica aprobada por la Oficina General de Fomento y Fianciamiento del MTC.	MTC	06.02.14	Español	SI
3 D	Oficio N° 511-2014-MTC/13 Ejecución de la Consulta Previa	MTC	06.08.14	Español	SI
3 E	Actas de participación en salidas informativas con representantes de las comunidades nativas miembros del Área de Influencia del Proyecto.	MTC	2014	Español	SI
3 F	Demanda de acción de amparo interpuesta por la Asociación Cacama de Espartero y Conservación San Pablo de Tarma (ACODECOSPAT) demandando la ejecución de una Consulta Previa.	ACODECOSPAT	2013	Español	SI
3 G	Documentos emitidos por el Juzgado Mixto de la Provincia de Loreto-Nauta: Resolución Número Quince, emitida por el Juzgado Mixto de la Provincia de Loreto-Nauta, que da cuenta de la Sentencia emitida por dicho Juzgado. Resolución Número Dieciséis, emitida por el Juzgado Mixto de la Provincia de Loreto-Nauta, que resuelve conceder el recurso de apelación con efecto suspensivo.	Juzgado Mixto de la Provincia de Loreto-Nauta	2014	Español	SI
3 H	Apelación presentada por la	Provincia	2014	Español	SI

Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN			
--------------------------------------------------------------	--	--	--

**ANEXO 11
CRONOGRAMA**
(Referencia: Numeral 1.6 de las Bases del Concurso)

Actividad	Fecha
Convocatoria y Publicación de las Bases del Concurso	Enero 2013
Consultas a las Bases	Hasta el 06/12/2013
Absolución de consultas a las Bases	Hasta el 18/12/2013
Calificación:	
Presentación de Sobre N° 1 (predecalajes para calificación)	Desde el 15/04/2013 y Hasta los 15 días calendario de aprobado y remitido la Versión Final del Contrato aprobado por el Comité
Subsanación a las observaciones formuladas al Sobre N° 1	Hasta 10 días hábiles luego de Presentado el Sobre N° 1
Anuncio de Calificación	A los 2 días hábiles de vencido el plazo de subsanación a las observaciones formuladas al Sobre N° 1
Contrato:	
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	06/02/2013
Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	Hasta el 01/03/2013
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	20/03/2013
Sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	Hasta el 24/05/2013
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	12/05/2013
Sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	Hasta el 24/07/2013
Entrega del Cuarto Proyecto de Contrato	04/10/2013
Sugerencias al Cuarto Proyecto de Contrato	Hasta el 08/11/2013
Entrega de la Versión Final del Contrato aprobado por Comité	15/01/2014
Evaluación del MEF, MTC y Ostrán	Hasta el 05/02/2014
Entrega de la Versión Final del Contrato aprobado por Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	Al día siguiente de aprobado por el Consejo Directivo de Proinversión
Informe Previo de la Contraloría	Hasta 15 días hábiles después de presentada la solicitud, luego de aprobado por el Consejo Directivo
Presentación de Propuestas:	
Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 (propuestas técnica y económica)	Hasta los 5 días hábiles de comunicada la recepción del Informe Previo sin observaciones de la Contraloría General de la República. o Hasta los 5 días hábiles de comunicado que PROINVERSIÓN haya levantado las observaciones
Apertura de Sobre N° 3 y otorgamiento de buena pro	Hasta 5 días hábiles de presentados Sobres N° 2 y N° 3
Fecha de Cierre	Hasta los 60 días hábiles de adjudicada la Buena Pro

